

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO 2200 **CONSECUTIVO** 243
FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015
PARA AURY GUERRERO BOWIE **CARGO** GOBERNADORA
DE GERALDINE GORDON DUKE **CARGO** SECRETARIA DE CULTURA
ASUNTO SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REALIZAR CONVENIO

Cordial Saludo:

Comedidamente me dirijo a Usted, para solicitarle autorización con el fin de realizar convenio.

NOMBRE	OBJETO	RUBRO	PLAZO	VALOR
KUAKU CORPORATION	DESARROLLAR UNA SERIE DE ACTIVIDADES CULTURALES CON LA POBLACION DE LA TERCERA EDAD, QUE PROMUEVA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO ETNICO RAIZAL Y QUE LA QUE SE DEMUESTRE LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y LA PRESERVACION INTERGENERACIONAL DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES AUCTOCTONAS.	03-3-61-12 Conservación- Recuperación del patrimonio cultural e inmaterial del archipiélago de San Andrés, Caribe.	1 SEMANA	\$60.000.000

Agradezco la atención prestada a la anterior solicitud.


GERALDINE GORDON DUKE
 Secretaria de Cultura


AURY GUERRERO BOWIE
 Gobernadora
 Vo.Bo.

Proyecto: Ronald Puello
 Reviso: Geraldine Gordon Duke
 Archivo: Beatriz Hooker



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Dentro del Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo más Humano y Seguro 2012-2015", bajo la Secretaria de Cultura, se encuentra contemplado el programa Nuestro Patrimonio, riqueza para conservar y compartir. Y a su vez cuenta con el sub programa Patrimonio inmaterial. El cual tiene dentro de sus metas la de A 2015 haber apoyado la circulación de las manifestaciones artísticas y culturales ancestrales. A 2015 haber desarrollado tres (3) encuentros anuales que permitan la promoción y difusión de las manifestaciones artísticas tradicionales al interior del Archipiélago.

Por motivos antes mencionados y dando cobertura a varias de las metas establecida dentro del Plan de Desarrollo por medio de la Secretaria de Cultura se hace necesario e indispensable el unificar esfuerzos con una persona privada y sin ánimo de lucro, que ayude a impulsar estas actividades y promocionar la Cultura; y a su vez mostrar las expresiones culturales y exponga la variedad cultural existente del Departamento; motivo que impulso a la administración a trabajar con **KUAKU CORPORATION** a través de un convenio de apoyo.

2. OBJETO DEL CONVENIO

Para desarrollar una serie de actividades culturales con la población de la tercera edad, que promuevan el fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo étnico raizal y en la que se demuestre la convivencia familiar y la preservación intergeneracional de las costumbres y tradiciones autóctonas. Con el siguiente alcance de objetivos: **1)** Realizar tertulias en donde se resalten las manifestaciones tradicionales de nuestro archipiélago. **2)** Fortalecer nuestra cultura mediante la exaltación de las costumbres de las familias como parte fundamental de nuestras manifestaciones sociales. **3)** integración de grupos intergeneracionales (clubes de la tercera edad y escuela de formación artística de la loma). **4)** Apoyar el proceso de circulación y divulgación de las expresiones, derivadas de los procesos de formación artística. **5)** realizar con los adultos mayores del centro, una jornada de bienestar y fortalecimiento de autoestima. **6)** Evidenciar transmisión de saberes ancestrales. **7)** Presentación de grupos de música. **8)** presentación de grupos de danza. **9)** Evidenciar con imágenes la narración de representaciones sociales por parte de nuestros abuelos.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1 **CONDICIONES Y CALIDADES DEL CONVENIDO. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONVENIDO. OBJETO A CONTRATAR. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN PERSONA NATURAL O JURÍDICA. ANÁLISIS TÉCNICO.**

Teniendo en cuentas varias de las metas establecida dentro del Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo más Humano y Seguro 2012-2015", por medio de la Secretaria de Cultura y dando cumplimiento de las metas establecidas se hace necesario e indispensable el unificar esfuerzos con una persona privada y sin ánimo de lucro, que ayude a impulsar estas



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

actividades y promocionar la Cultura; y a su vez mostrar las expresiones culturales y exponga la variedad cultural existente; motivo que impulso a la administración a trabajar con **KUAKU CORPORATION** a través de un convenio de apoyo.

3.2 ANALISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

3.2.1 ANALISIS LEGAL

- **NORMATIVA APLICABLE AL DEPARTAMENTO:** El Departamento se someto en materia contractual a la Ley 80 de 1993, los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, Ley 489 de 1998, que en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza al gobierno departamental para celebrar contratos con entidades privados sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.
- **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Ley 734 de 2002 Normas éticas.
- **NORMATIVA APLICABLE AL CONVENIO:** Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, artículo 355 de la Constitución Política, los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

3.2.2 ANALISIS COMERCIAL

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, los servicios son ofrecidos generalmente por personas jurídicas, por tal motivo y una vez revisada la propuesta se determinó celebrar convenio con la persona jurídica denominada **KUAKU CORPORATION**,

3.2.3 ANALISIS FINANCIERO

El Departamento de San Andrés encuentra que de acuerdo al presupuesto presentado y requerido por **KUAKU CORPORATION**. Se ajusta a los costos del Departamento, a las necesidades y disponibilidad del Departamento Archipiélago.

3.2.4 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Para la ejecución del convenio que se pretende celebrar si es dispensable que el convenido cuente con una capacidad de organización específica y se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo y organizativo departamental que **KUAKU CORPORATION**,



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
CONVENIOS SIMILARES SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD

OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la HERITAGE FOUNDATION , aunar esfuerzos para fortalecer el conocimiento de los jóvenes estudiantes de los grados 10 de las instituciones educativas tanto públicas como privadas de la isla de San Adres en relación con tres líneas fundamentales de conocimiento como lo son: La Historia, la música típica y las danzas típicas tradicionales, propendiendo por la consolidación de su identidad cultural y sentido de pertenencia para con nuestro territorio, sentando las bases conceptuales de nuestros futuros líderes, convirtiéndolos en verdaderos embajadores de lo que somos.	Cuarenta y cinco Millones de Pesos (45.000.000)	dos (02) meses	La suma antes señalada será cancelada por el Departamento al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte por parte de la Secretaria de Cultura.
La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la ACCION COMUNAL HOPHIE , para realizar diversas actividades de promoción y preservación e integración social y cultural entorno a la celebración del Día del Folclor del Caribe occidental Colombiano, que se realiza en memoria y homenaje a Vergencia Hoy Hudgson, Miss Gal Gal,	Treita Millones de Pesos (\$30.000.000)	Un (01) Día	La suma antes señalada será cancelada por el Departamento al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte de la Secretaria de Cultura.

3.3 CONDICIONES DEL CONVENIO
3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONVENIDO

Se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así:1) Desarrollar el objeto del convenio. 2) Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al DEPARTAMENTO a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado para la participación en el evento. 3) Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades.4) Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera la Secretaria de Cultura. 5) Prestar soporte técnico. 6) Responder por la calidad



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

del servicio. 7) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 8). En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. 9). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 10) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 11) Presentar a la secretaria de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C. Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 12). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 13). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio.

3.3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

3.3.3 EL DEPARTAMENTO se compromete a: 1) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaria de Cultura Departamental. **QUINTA.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través del Secretario de Cultura, para el efecto. Las divergencias que se presenten entre el convenio y el supervisor serán dirimidas por el Secretario General del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenio, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **SEXTA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la **COORPORACIÓN MISS NANCY LAND**, el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a **KUAKU CORPORATION**, y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Secretaria de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prorroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente **KUAKU CORPORATION**, certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H)



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de **KUAKU CORPORATION**.

3.3.4 PLAZO DEL CONVENIO

OCHO (8) DIAS

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO al convenido en la siguiente forma: **1) EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00)**, así: Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio y Un Cincuenta por ciento (50%) restante se pagara una vez finalizado el Convenio, según propuesta presentada por **KUAKU CORPORATION**, una vez legalizado el presente convenio, previamente certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte de la Secretaria de Cultura del Departamento y previa presentación de su respectiva cuenta de cobro.

4.1.1. GARANTIAS

EL CONVENIDO garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así: **A) De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **C) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más **D) De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. **E) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **E) Pago Anticipado,** equivalente al cien por ciento (100%) del monto que se recibe a modo de pago anticipado, la cual se entenderá vigente por el término del Convenio y cuatro (4) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS

Para la celebración del presente contrato la asamblea departamental mediante ordenanza _018 de noviembre del 2014, autorizó a la Gobernadora del Departamento para suscribir contratos.

Mediante Decreto 0251 de 2014, la Gobernadora del Departamento, delegó en las distintas unidades ejecutoras el cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato. Igualmente mediante el mismo Decreto se delegó la firma de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión a la Secretaría General, siempre que no supere la menor cuantía.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO. ESTUDIO DEL MERCADO

Para establecer el valor del convenio se efectuó un análisis histórico de lo que por objetos similares se ha venido cancelando por parte del Departamento y los costos que se derivan de la ubicación especial y condiciones del departamento, las cuales no se asemejan a ninguna que se compare en el resto del país.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Diligenciar la matriz de riesgo de Colombia Compra Eficiente, anexo1

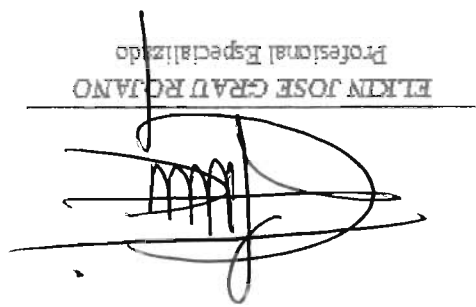
Atentamente,


GERALDINE GORDON DUKE
Secretaría de Cultura

FORMATO
MATRIZ ANALISIS DE RIESGOS

OBJETO: ACTIVIDADES CULTURALES

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripcion (que puede pasar, y , cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA (Entidad o Contratista)	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO DEL MERCADO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													P R O B A B I L I D A D	I M P A C T O	C A L I F I C A C I O N T O T A L					Como se realiza?	Cada cuanto?
1	General	Externo	ejecucion	Economico	Fluctuación de precios de los bienes	Aumento en el precio de las actividades objeto del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	ACTIVIDADES CULTURALES	1	3	Bajo	Si	Supervisor y Contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato	Plazo ejecucion contrato	A traves de los informes del contratista	Durante los desembolsos
2	General	Externo	ejecucion	Financiero	Financiacion y liquidez del contratista	para realizar seminarios-taller sobre la generación de espacios para el fortalecimiento del sector de la música local.	2	5	7	Alto	Contratista	Acreditar experiencia en contratos de similar naturaleza y de igual o mayor valor al presupuesto asignado	1	5	Medio	Si	Unidad estructurador del proceso	Desde la Planeacion Precontractual	Plazo ejecucion contrato	En la evaluacion que cumpla con la experiencia requerida	Desde la Planeacion Precontractual hasta la ejecucion
3	General	Externo	ejecucion	Operacional	Incumplimiento en las actividades	Incumplimiento en las actividades	2	3	5	Medio	Contratista	Mediante garantia de cumplimiento	1	3	Bajo	Si	Unidad estructurador del proceso	Desde el perfeccionamiento del contrato	Plazo ejecucion contrato	informes de contratista	Durante el plazo de ejecucion
5	General	Externo	ejecucion	Operacional	ACTIVIDADES CULTURALES	Actividades que no satisfacen la necesidad de la secretaria y no cumplen con la ficha tecnica	3	3	6	Alto	Contratista	Verificacion de las fechas frente a las fichas tecnicas	1	3	Bajo	Si	Supervisor y Contratista	Desde el perfeccionamiento del contrato	Plazo ejecucion contrato	Informe de contratista	en la entrega de los elementos


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA NIT. 892.400.038-2	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Certificado No. 1712	Fecha de Vencimiento 31/12/2015
Prórrogas 0	Fecha de Expedición: 13 may 2015
Vigencia Fiscal: 2.015	
Objeto: RECUPERACION PATRIMONIO CULTURAL	
Solicitante: GERALDINE GORDON DUKE - SEC. CULTURA	
Concepto	Valor
Conservación - Recuperación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés, San Andrés, Caribe	60.000.000,00
Estampilla ProCultura Reserva Prejuzgo-Contratos Ejecutivos	
TOTAL CERTIFICADO	60.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia Fiscal: 2012		Fecha de Expedición: 13 de mayo 2012		Procedimiento: 10		Folio de Expediente: 81112012		Certificado No: 1712	
Objeto: RECUPERACION PATRIMONIO CULTURAL									
Solicitante: GERALDINE GORDON DUKES RES CULTURA									
Institución Presupuestal			Concepto			Valor			
Instituto de Arqueología de San Andrés, San Andrés, Caribe			Conservación y recuperación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Arquipélago de San Andrés, San Andrés, Caribe			6.000.000			
01-2-81-12									
Institución Presupuestal			Concepto			Valor			
Instituto de Arqueología de San Andrés, San Andrés, Caribe			Conservación y recuperación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Arquipélago de San Andrés, San Andrés, Caribe			6.000.000			
01-2-81-12									
TOTAL CERTIFICADO						60.000.000			


 HILKEN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1712

Fecha de Vencimiento 31/12/2015

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.015 Fecha de Expedición: 13 may 2015

Objeto: RECUPERACION PATRIMONIO CULTURAL

Solicitante: GERALDINE GORDON DUKE -SEC. CULTURA.

Identificación Presupuestal Activación y Ejecución	Concepto	Valor
Inversión 03-3-61-12	Conservación -Recuperación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Arquipielago de San Andrés, San Andrés, Caribe Secano Frío-Comunas Vecinales Estación PreCultura	60.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		60.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

100-100000-100000





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Departamento Administrativo de Planeación

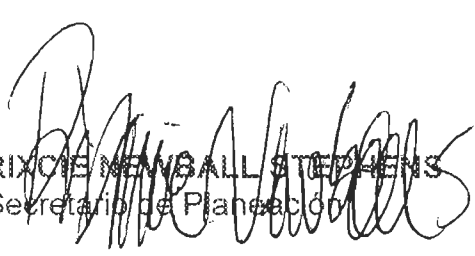
EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION

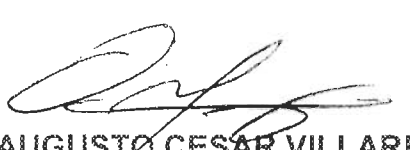
CERTIFICA

Que el proyecto "**CONSERVACION CONSERVACIÓN _RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, SAN ANDRÉS, CARIBE**" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2014-088000-0016** con fecha de septiembre 3 de 2014.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

Atentamente,


RIXCIE NEWBALL STEPHENS
Secretario de Planeación


AUGUSTO CESAR VILLARREAL
Técnico Operativo

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Rixcie Newball;
Archivó: Ana Brackman



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

1

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 355 de la constitución Política, los Artículos 12 y 13 del Decreto 777 de 1992, Artículo 96 de la Ley 498 de 1998 y decretos reglamentarios.

CERTIFICA

Que de conformidad con la oferta de asociación, hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados en la Gobernación y como resultado del análisis y valoración de los mismos que realizo esta oficina, **KUAKU CORPORATION**, se encuentra apto , para desarrollar una serie de actividades culturales con la población de la tercera edad, que promuevan el fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo étnico raizal y en la que se demuestre la convivencia familiar y la preservación intergeneracional de las costumbres y tradiciones autóctonas.

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del convenio está demostrada por los siguientes criterios.

CAPACIDAD	SI	NO
Antecedentes fiscales		X
Antecedentes disciplinarios		X
Antecedentes Penales		X
El contratista declaro por escrito que no se encuentra incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás sobre la materia.	X	
IDONEIDAD		
El objeto social de la entidad es acorde con el objeto del convenio o contrato a realizar	X	
Se trata de una entidad sin ánimo de lucro	X	
El contratista cuenta con personal idóneo para la ejecución del convenio o contrato	X	
EXPERIENCIA		
La entidad presento documentos y certificaciones que acreditan la experiencia en labores anteriores, similares a las actividades a contratar con el departamento.	X	
La entidad sin ánimo de lucro tiene un tiempo de ejecución superior a seis (6) meses.	X	

La presente autorización se expide en san Andrés Isla, a los **VEINTISEIS (26)** días del mes de agosto de 2015.


GERALDINE GORDON DUKE
Secretaria de Cultura

1. DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA

- A. NOMBRE DE LA PROPUESTA: *"Strengthening Ties With Our Heritage"*
- B. ACTIVIDAD DESARROLLADA: **Convivencia Familiar Y Preservación Intergeneracional De Costumbres Tradicionales.**
- C. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD RESPONSABLE QUE ENTREGA: **KUAKU FOUNDATION.**
- D. ENTIDAD A QUIEN SE DIRIJE: **Secretaría de Cultura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina.**



1

2

3

4

5

2. ANTECEDENTES

"Honrarás a tu padre y a tu madre, para que tus días se alarguen en la tierra que Jehová tu Dios te da" Éxodo 20:12

"Delante de las canas te levantarás, y honrarás el rostro del anciano, y de tu Dios tendrás temor. Yo Jehová" Levítico 19:32

No es solamente en celebraciones como el día del padre o de la madre cuando reconocemos como parte fundamental de nuestra sociedad a nuestros mayores.

Desde civilizaciones anteriores a la nuestra, la veneración y respeto por los mayores y su sabiduría hacen fuertes a los pueblos. El tener en sus antecesores un pilar en el cual se fundamenta una sociedad otorga a las distintas civilizaciones una hoja de ruta a seguir en su desarrollo.

3. MARCO REFERENCIAL

El ser humano que en su capacidad de tomar como ejemplo las experiencias narradas por sus antecesores y con ellas buscar la mejor ruta para su propio desarrollo, da muestras de su sabiduría al venerar el conocimiento transmitido por sus mayores.

Ya desde tiempos inmemoriales con civilizaciones como la hebrea, en la cual los sabios, jueces y reyes eran los integrantes de más edad de sus clanes o tribus. También en la griega o romana en donde, por reconocimiento su sabiduría, se tenía como filósofos, pensadores y consultores a los miembros de más edad de la sociedad.

En nuestro caso particular, tomamos siempre como referencia para las generaciones más jóvenes a los miembros de más edad de nuestras iglesias, de nuestro barrio, de nuestra comunidad.

4. INTRODUCCIÓN

Cuando el agotamiento se ha apoderado de nosotros. Cuando queremos encontrar un espacio de descanso, de paz y seguridad, generalmente queremos llegar a nuestra "Casa", a nuestro hogar, ya que es allí donde encontramos ese espacio propio e íntimo en el que cada uno es valorado, reconocido, amado, respetado.



Es en este hogar donde están los miembros de nuestra familia, con sus defectos y virtudes, con sus aciertos y problemas, pero sobre todo con mucho amor para ofrecer a cada integrante ese remedio perfecto para todas las afecciones.

Desarrollar actividades en la intimidad familiar, como comer juntos y dialogar. Recibir de nuestros seres queridos reconocimiento, aceptación, perdón a nuestras fallas, recibir expresiones de agradecimiento, de afecto, nos da fuerzas y forja nuestro carácter.

El siguiente proyecto propone precisamente la apertura de un espacio para el encuentro, de toda la sociedad, con los miembros más ancianos y por tanto más experimentados y sabios.

Propone recuperar todo aquello que nos une y alimenta como seres humanos: Amor, afecto y respeto, muchas veces rutinizado por la vida diaria.

En definitiva reforzar lo que nos permita y posibilite la unidad familiar y así depositar nuevamente nuestra esperanza en esa institución en la que se gesta la esencia del ser humano, sus valores, su comportamiento y desde la cual se construye la sociedad en que vivimos y nos desarrollamos.

5. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Conmemorar en el Centro de Reposo del Adulto Mayor, en el sector de la Loma,

La Semana Cultural del Mayor: *“Rescatando Nuestros Saberes y Fortaleciendo Lazos Con Nuestros Abuelos”*.

Los abuelos son una parte muy valiosa de nuestra vida y la herencia que llevan consigo es esencia de toda cultura y más aún para nuestra cultura raizal. Nuestros abuelos y abuelas son la representación de nuestras manifestaciones sociales que con el tiempo se van marchitando y tenemos historias de la partida física de muchos de ellos llevándose consigo sus saberes y lo cual cercenando como etnia. Es por ello que queremos que tengan una semana especial, en donde se les reconozca públicamente su valía dentro de una familia.

Que mejor oportunidad que esta para exaltar con respeto la sabiduría y valentía a quienes han abierto el camino y trazado la senda a las nuevas generaciones y sus hijos.



Las actividades previstas son las siguientes:

La participación de abuelos y abuelas de la comunidad así como también de los que se encuentran en el Centro de Reposo, para contar sus historias y vivencias tradicionales, quienes a través de charlas o tertulias nos narrarán sus momentos de niñez o de juventud, tan diferentes a todo lo que tenemos hoy día.

Recordar juegos comunes en ese tiempo como Las Casitas, Los Columpios, La Peregrina, Las Canicas, Los Bolos con botellas vacías, Bonga Cars, etc.

Las rondas como "London Bridge", "Brown Girl In The Ring", "Cup And Sausa", "This old man, Moon Shine Dolly" ...etc; permitirán a los más jóvenes conocer de primera mano algunas de las actividades tradicionales que jugaban nuestros abuelos, así como rendirles un homenaje especial, canal de saberes ancestrales para las otras generaciones y a la vez, promover la integración familiar.

Junto a esto se desarrollará una jornada de Bienestar y Fortalecimiento de la Autoestima con Estilistas y Cosmetólogas. Habrá concierto de música y grupos autóctonos y danzas en donde ellos serán quienes expresen sus talentos, ellos serán quienes cuenten sus vivencias y relatos tradicionales más representativos. También habrá para los adultos mayores un presente con artículos de primera necesidad y utilidad para ellos.

El alcance de estas actividades es brindar a nuestros abuelos y abuelas un espacio en donde se sientan queridos y apreciados por la comunidad, así como también integrarlos con los miembros más jóvenes de nuestra sociedad y lógicamente demostrar la trasmisión de saberes de una generación a otra.



17

CRONOGRAMA Y/O DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	DIAS							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Divulgación de la Semana Cultural del Adulto Mayor: "Estrechando Lazos con Nuestra Herencia"								
Entrega de invitaciones para la integración de las familias de los Adultos Mayores que hacen parte del Centro								
Entrega de invitaciones a las entidades que manejan grupos de Adultos Mayores								
Apertura del evento. Juegos, rondas tradicionales								
Jornada de Bienestar y Fortalecimiento de la Autoestima con Estilistas y Cosmetólogas								
Club del Adulto Mayor: Charlas de vivencias, Tertuliano con los abuelos (Involucra a Adultos Mayores del Centro y de la comunidad)								
Recreación Cultural Artística(Involucra a las familias) Danza, Música, Artes Escénicas								
Participación de los niños de la Escuela de Formación en el área de Artes Plásticas para dejar dibujos como expresión de amor hacia nuestros mayores.								
Cierre del evento(Entrega de Anchetas, Helados y Tortas)								

6. JUSTIFICACIÓN

Damos cumplimiento a nuestro plan de desarrollo, ***Nuestro patrimonio, una riqueza para conservar y compartir***; específicamente en el subprograma, Patrimonio Inmaterial.



25

También cumplimos con requerimientos de ley como son:

La Ley 1361 de 2009, por medio de la cual se crea la “Ley de protección Integral a la Familia” y que acoge la decisión de la Organización de Naciones Unidas en donde el “Gobierno Nacional, las instituciones públicas, sociedad civil y los entes territoriales establecerán planes, programas y acciones tendientes a promover una cultura de protección, promoción y realce de la institución familiar”.

7. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar una serie de actividades culturales con la población de la tercera edad, que promuevan el fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo étnico raizal y en la que se demuestre la convivencia familiar y la preservación intergeneracional de las costumbres y tradiciones autóctonas.

8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

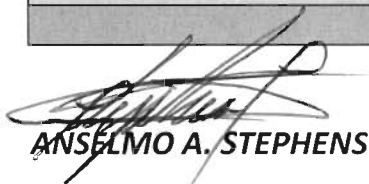
- Realizar tertulias en donde se resalten las manifestaciones tradicionales de nuestro archipiélago.
- Fortalecer nuestra cultura mediante la exaltación de las costumbres de las familias como parte fundamental de nuestras manifestaciones sociales.
- Integración de grupos intergeneracionales (Clubes de la tercera edad y escuela de formación Artística de la Loma).
- Apoyar el proceso de circulación y divulgación de las expresiones, derivadas de los procesos de formación artística.
- Realizar con los Adultos Mayores del Centro, una jornada de Bienestar y Fortalecimiento de Autoestima.
- Evidenciar transmisión de saberes ancestrales.
- Presentación de grupos musicales.
- Presentación de grupos de danza.
- Evidenciar con Imágenes la narración de representaciones sociales por parte de nuestros abuelos.



- Fortalecer de igual manera la aceptación de nuestra sociedad como conglomerado poblacional multigeneracional.

9. COSTO ECONÓMICO

Semana Cultural Del Adulto Mayor: Estrechando Lazos Con Nuestra Herencia				
COMPONENTES	TIPO	CANTIDAD	VR.UNIT	TOTAL
1. PLAN DE MEDIOS				
Promoción y Divulgación del evento: Publicidad y Animadores	Días	1	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00
Filmación de apartes importantes del evento	Unidad	1	\$1.500.000,00	\$1.500.000,00
Subtotal				\$3.500.000,00
2. LOGÍSTICA Y DESARROLLO				
Alquiler de mesas y sillas	Juego	20	\$35.000,00	\$700.000,00
Transporte	Días	3	\$500.000,00	\$1.500.000,00
Montaje y Sonido	Unidad	1	\$3.500.000,00	\$3.500.000,00
Grupo de Artes Escénicas	Unidad	1	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00
Grupo de Música	Unidad	3	\$2.500.000,00	\$7.500.000,00
Grupo de Danzas	Unidad	2	\$2.500.000,00	\$5.000.000,00
Refrigerios por 3 días	Unidad	450	\$18.000,00	\$8.100.000,00
Tallerista con materiales para jornada de artes plásticas a todo costo	Unidad	1	\$5.000.000,00	\$5.000.000,00
Torta y helado para cierre del evento	Unidad	200	\$20.000,00	\$4.000.000,00
Estilistas y Cosmetólogas para jornada de manejo de presentación personal de los Abuelos a todo costo	Pax	5	\$2.500.000,00	\$12.500.000,00
Subtotal				\$50.800.000,00
3. ESTIMULO				
anchetas de Aseo personal	Unidad	60	\$95.000,00	\$5.700.000,00
Subtotal				\$5.700.000,00
Total				\$60.000.000,00
Contraprestación: La entidad aportará el 5 (5%) para manejo administrativo				\$3.000.000,00
Costo Total				\$63.000.000,00


ANSELMO A. STEPHENS FORBES

C.C. 15.242.531

Representante Legal





RAISING SUN FOUNDATION

Nit. #9008206145-2

Teléfono: 5133481

Cel: 3115870912

keiwakel@hotmail.com

Señores
Secretaría de Cultura
Gobernación
Ciudad

Ref.: certificación desarrollo de proyecto

Por medio de la presente, me permito certificar en calidad de presidente de la fundación RAISING SUN FOUNDATION que KUAKU CORPORATION CON Nit#900844432-5, desarrolló actividades de lectura, muestras de danza y rondas tradicionales en honor a los abuelos el 25 de julio del presente año y ellos (los abuelos) les mostraron cómo preparar dulces típicos a los presentes.

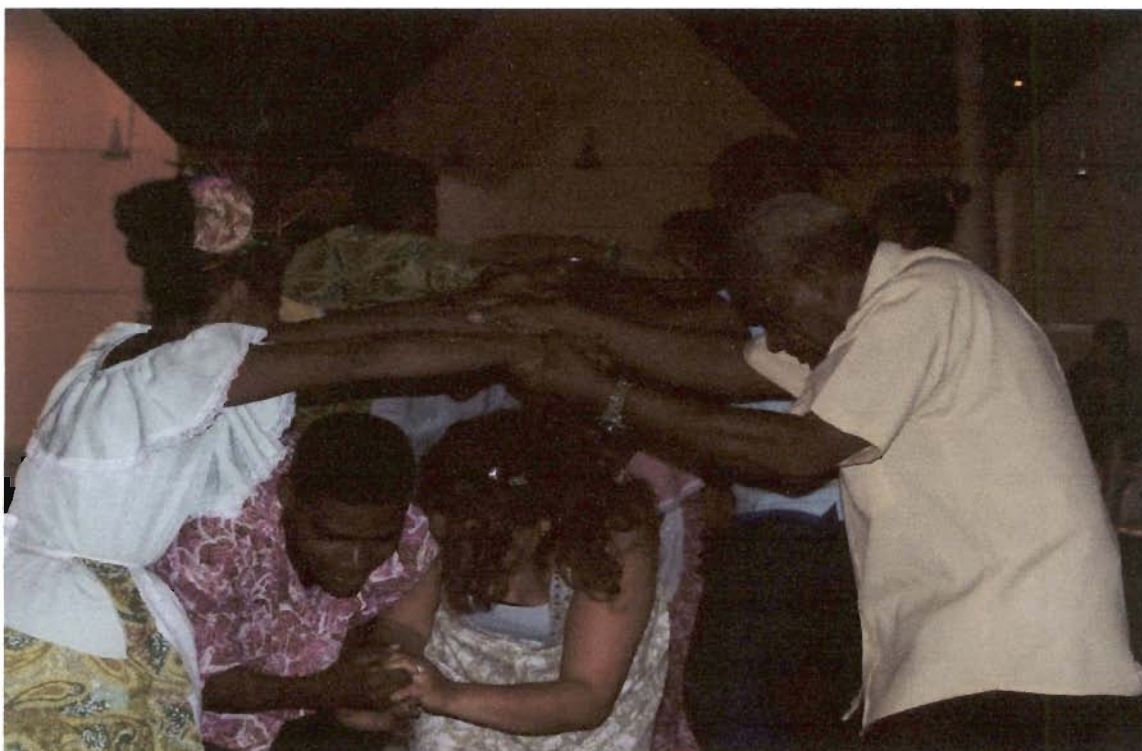
Este proyecto fue culminado a satisfacción.

Para constancia se firma a los diecisiete días del mes de Agosto de 2015.

Atentamente,

Odette Forbes
Representante Legal









San Andrés isla, 20 de Agosto de 2015

Señores
KUAKUA CORPORATION

Asunto: Cotización

Para nosotros es un placer poner a su disposición nuestro portafolio de servicios y con toda su experiencia en el montaje de eventos de alto nivel y mejor atención de nuestro personal; por lo anterior me permito adjuntarle la cotización de los servicios que requiere para la celebración de la semana cultural del adulto mayor

DESCRIPCION	Valor Comercial
Alquiler de Sonido	\$3.500.000.00

Estaremos atentos para responder sus inquietudes.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jairo Bello Osorio".

Jairo Bello Osorio
Nit. 18.005.193-1

TIPOISLAS · GARRIE BRITTON NIT. 15.243.654-4 CEL.: 116.8816972

Agosto 20 DE 2015

Grupo TIPICO
CREOLE GROUP

COTIZACION
KUAKU CORPORATION

Tocamos música tradicional interpretando todos los géneros de nuestro departamento tales como el calipso, mento, polka, etc.

Una presentación de una tanda del grupo musical tiene un costo de\$ 2.500.000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) NETOS.



LEO DAN GREENARD
Representante

Grupo TUPAC
REGISTRO

01/06/2017
01/06/2017

El presente documento es un
resumen de la información
que se encuentra en el
registro de la empresa.

Este documento es un resumen
de la información que se
encuentra en el registro
de la empresa.

01/06/2017
01/06/2017

GRUPO DE DANZA Y MUSICA SONSHINE

Señor (es):

FUNDACION KUOKU FOUNDATION

Nit: 900844432-5

Cordial saludo.

Muy cordialmente, presento a ustedes la siguiente cotización del grupo de danza y música SONSHINE.

Por un valor de \$ 2.500.000 Dos Millones Quinientos mil (M/cte.)

El grupo está conformado por los siguientes instrumentos y danzas típicas:

- | | |
|----------------------|------------------|
| • MANDOLIN | * CHUMPING POLKA |
| • QUIJADA DE CABALLO | * MENTO |
| • TINAFONO | * PASIO |
| • MARACAS | * MASURKA |
| • QUITARRA | * SHOTICE |
| | *Y QUADRIL |

Esperando su pronta respuesta, me suscribo de usted (s)

Atentamente,

MARK LUTHER HOOKER BOWIE
MARK LUTHER HOOKER BOWIE
C.C 18.012.023 DE SAN ANDRÉS ISLAS



24

San Andrés isla, agosto 20 de 2015

KUAKU CORPORATION

Cordial Saludo.

Cotización

De acuerdo a nuestra conversación, gustosamente le presento cotización de:

- 2 presentaciones de danzas tradicionales.
- Por valor de: 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) por cada una para un valor total de 5.000.000 (cinco millones de pesos)

Sin más, esperando que esta carta haya sido de su interés, le deseamos un feliz día.

Angélica María González Salcedo
Directora

1128.047.5380/-



1152.054.2386/-
H. J. D.

San Andrés Islas Junio 03 de 2015

OKY PUBLICIDAD

Señores. **KUAKU CORPORATION**

Ref. Cotización.

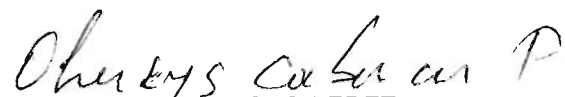
Pauta publicitaria para el evento de la semana del adulto mayor con valor de
Dos millones de pesos M/C \$ 2.000.000.

Filmación y animación para la semana del adulto mayor por valor de Dos
millones quinientos mil pesos M/C \$2.500.000.

Agrupación musical SKALA show de una hora por valor de Un millón quinientos
mil pesos M/C \$ 1.500.000.

PARA UN TOTAL DE SEIS Millones de pesos M/C \$6.000.000.

Atentamente,


OHERKYS CABARCAS PEREZ

Cel. 3174194534.

San andres islas 25 julio de 2015

ANTONIO DE LA TORRE Y SU COMBO

NIT : 9061655

COTIZACION KUAKU CORPORATION

Ofrecemos nuestros servicios musicales en donde se destacan ritmos como: el, reggae calipso, merengue. la salsa, la bachata, cumbia, porro, entre ritmos populares y otros géneros.

Nuestra agrupación está conformada por seis (6) integrantes, distribuidos así:

CANTANTE 2		CANTANTE 3	
PIANO	CONGA	BATERIA	BAJO

Nuestro servicio de una (1) tanda del grupo musical ANTONIO Y SU COMBO, tiene un valor de \$ 2.500.000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) NETOS.


ANTONIO DE LA TORRE
Representante

RECEIVED
JUL 10 1962

1962 JUL 10

RECEIVED
JUL 10 1962

16

1962 JUL 10

1962
JUL 10

16

RECEIVED
JUL 10 1962

1962 JUL 10

1962 JUL 10

1

De La Hoz Productions

JOHN DE LA HOZ

CEL: 317 665 0858 NIT: 18.008.587-3

SAN ANDRES ISLAS 15 DE AGOSTO DE 2015

LA REBE CARIBE

COTIZACION

KUAKU CORPORATION

Ofrecemos nuestros servicios musicales en donde se destacan ritmos caribeños como: el, socca, zouk, zoukus, dance hall reggae, y fusiones entre ritmos populares y la música tradicional del archipiélago.

Nuestra agrupación está conformada por seis (6) integrantes, con secuencia distribuidos así:

1 SAXO ALTO
1 CONGUERO
1 BATERIA Y TIMBAL
1 PIANO
2 CANTANTES

Nuestro servicio de una (1) tanda del grupo musical la REBE CARIBE, tiene un valor de \$ 2.500.000 (DOSMILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) NETOS.


JOHN DE LA HOZ
Representante

1944-1945

VOLUME 5, NO. 2

REKINDLING OF THE

28

ORANGE HILL GROUP
ANGELA CELIS NIT . 40988254-1

San Andrés Isla, Agosto 14 de 2015

Señores
Kuaku Foundation
La Ciudad

Asunto: **COTIZACION**

Cordial Saludo,

Según lo conversado en días pasados le hago llegar esta cotización por una presentación musical del grupo **ORANGE HILL** el cual represento, por el valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$2,500.000)**,

Agradezco de antemano su atención,

Culturalmente,

✓


ANGELA CELIS
Manager
Orange Hill Group

Email ancean73@hotmail.es Cel 3002620644

San Andrés Isla, Junio 16 de 2015

Señores:

KUAKU CORPORATION

San Andrés Isla

ASUNTO: COTIZACIÓN

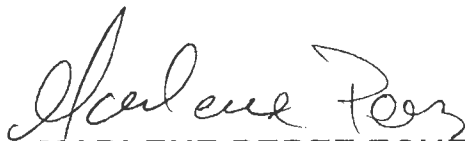
Atendiendo su solicitud me permito cotizar 650 refrigerios por tres (3) días del evento cultural, Semana del Adulto Mayor.

Valor unitario..... \$38.000 .00

Valor Total\$12.100.000.00

Quedo atenta a sus solicitudes.

Con todo el gusto,


MARLENE PEREZ ECHEVERRIA
Nit. 39.150.183-4



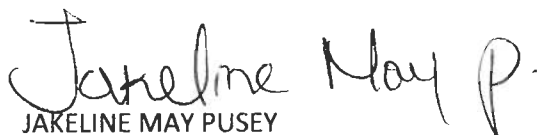
San Andres isla, 04 de Agosto de 2015

Señores:
KUAKU CORPORATION
Ciudad.

Asunto: Cotización de semana del Adulto Mayor

En atención al evento estipulado en el asunto ofrezco mis servicios con mi grupo de talleristas en aras de desarrollar actividades recreativas durante la semana que se desarrolle dicho evento por un valor de cinco millones de pesos moneda corriente (\$ 5.000.000).
En espera de su favorable respuesta, me suscribo muy atentamente.

Atentamente,


JAKELINE MAY PUSEY
CC 40.990.059 de san Andres



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Stephens</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Forbes</u>	NOMBRES <u>Anselmo Antonio</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>15242531</u>	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD PAÍS COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO <u>0853740</u> D.M. <u>No 14</u>		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>06</u> MES <u>02</u> AÑO <u>1959</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>San Andrés, I</u> MUNICIPIO <u>San Andrés</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>San Andrés</u> MUNICIPIO <u>San Andrés</u> TELÉFONO <u>3176165453</u> EMAIL <u>anselstephen@netmobi.com</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		Ing. Sanitario y Ambiental	06	9009	15236098 510 BYC

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Ingles		X			X			X	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>CYDEP SAS, NIT</i>	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Bogotá</i>	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>620 70 78</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2015</i>	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Supervisor SAI</i>	DEPENDENCIA <i>CYDEP SAS</i>	DIRECCIÓN <i>Calle 122 No 7A-69 of 303</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>CYDEP SAS</i>	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Bogotá</i>	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>620 70 78</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>06</i> AÑO <i>2014</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>15</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2014</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Supervisor</i>	DEPENDENCIA <i>CYDEP SAS</i>	DIRECCIÓN <i>Calle 122 No 7A-69 of 303</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>CYDEP SAS</i>	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Bogotá</i>	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>620 70 78</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>02</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2013</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>31</i> MES <i>05</i> AÑO <i>2014</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Supervisor SAI</i>	DEPENDENCIA <i>CYDEP SAS</i>	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Proactiva Aguas del Archipiélago</i>	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Archipiélago de San Andrés, Islas</i>	MUNICIPIO <i>San Andrés</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>572 1941 - 5131650</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>10</i> AÑO <i>2005</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>30</i> MES <i>11</i> AÑO <i>2009</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Gerente de Operaciones</i>	DEPENDENCIA <i>Gerencia Operacional</i>	DIRECCIÓN <i>Barrio los Almendres Manizales 9 casa 12</i>	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	15	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	25	7

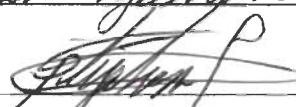
5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

25 Agosto 2015


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Anselmo Antonio Stephens Forbes

IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ C.E. ☐ OTRO ☐ No. 15242531 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

DIRECCIÓN Loma-Cove TELÉFONOS 3176165453

MUNICIPIO San Andrés Isla DEPARTAMENTO Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Fe PAÍS Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
<u>Hannie Bea Stephens Newhall</u>	<u>CC. 1018444301</u>	<u>Hija</u>
<u>Bugara Anselmo Stephens Newhall</u>	<u>CC. 18011806</u>	<u>Hijo</u>
<u>Thyisha Stephens Forbes</u>	<u>CC. 40993064</u>	<u>Hija</u>
<u>Edward Alford Stephens Cobata</u>	<u>CC. 18008374</u>	<u>Hijo</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACIÓN ☐ PARA MODIFICAR ☐

LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Davivienda</u>	<u>ahorro</u>	<u>9660700853</u>	<u>San Andrés</u>	<u>857 140</u>
<u>Banco Occidente</u>	<u>ahorro</u>	<u>855816197</u>	<u>San Andrés</u>	<u>0,00</u>

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : Si ☐ NO ☐ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
	C.C. ☐ C.E. ☐ OTRO ☐	

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

25 Agosto 2015
CIUDAD Y FECHA



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <i>Kuaku Corporation</i>			
SIGLA	NIT No. <i>900 844 432-5</i>		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____		TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)	
CLASE <i>12</i> (VER AL RESPALDO)			
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS <i>Colombia</i>		DEPARTAMENTO <i>Archipiélago San Andrés y Providencia</i>	
MUNICIPIO <i>San Andrés</i>	DIRECCIÓN <i>Centro Comercial San Andrés Local 104</i>		
TELÉFONOS <i>512 8770</i>	FAX	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<i>Living In English</i>		X	<i>512 8770</i>	<i>3-11-2014</i>	<i>20 000 000</i>
<i>Living In English</i>		X	<i>512 8770</i>	<i>13-06-2013</i>	<i>95 000 000</i>

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO <i>Stephens</i>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>Forbes</i>	NOMBRES <i>Anselmo Antonio</i>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☒ Apoderado ☐	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA *[Signature]* FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
KUAKU CORPORATION

Fecha expedición: 2015/08/26 - 09:16:19, Recibo No. R000487913, Operación No. 01C180826013

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHzpUW7xSO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: KUAKU CORPORATION. NUMERO: S0500467

N.I.T : 900844432 - 5

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y
PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO
REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES

DIRECCION: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRES LC 104

TELEFONO 1: 3176165453

FAX: NO REPORTO

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 4 DE MAYO DE 2015

TOTAL ACTIVOS : \$ 500,000.00

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8413 REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN
SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS
SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

3600 CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

3700 EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 15 DE JUNIO DE 2010 , OTORGADO(A) EN
ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12
DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO: 00001731 DEL LIBRO I DE LAS
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,
FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: KUAKU CORPORATION

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO :
0000000000000000001731 EL 12 DE OCTUBRE DE 2011 , OTORGADA POR:
CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y
CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION
HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2035 .

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

KUAKU CORPORATION

Fecha expedición: 2015/08/26 - 09:16:19, Recibo No. R000487913, Operación No. 01C180826013

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHzpUW7xSO

CERTIFICA :

OBJETO: PROPENDER POR LA PROTECCIÓN, DESARROLLO, FORTALECIMIENTO Y REIVINDICACIÓN DE LA ENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO ÉTNICO RAIZAL CONFORME A SUS COSTUMBRES Y TRADICIONES LINGÜÍSTICAS, RELIGIOSO Y TERRITORIALES; DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS Y DE EDUCACIÓN NO FORMAL. REALIZAR ACTIVIDADES ENTORNO A LA PRESERVACIÓN, FOMENTO Y USO DEL IDIOMA NATIVO CRÓELE. REALIZAR Y DESARROLLAR ABRAS CIVILES Y AMBIENTALES REALIZAR ACTIVIDADES EN OBRAS Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARA EL MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES. PROMOVER Y FOMENTAR EL APRENDIZAJE DE LOS IDIOMAS Y PRINCIPALMENTE EL INGLÉS COMO LENGUA ACADÉMICA Y EL CRÓELE COMO LENGUA CULTURAL, CON MEDIOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL, MEDIANTE METODOLOGÍA PROPIA Y EXCLUSIVA, EN QUE LOS EDUCADOS LO VIVEN EN EL MEDIO REAL DEL IDIOMA, CONVIVIENDO CON FAMILIAS NATIVAS Y ACADÉMICAMENTE APOYÁNDOSE EN PROGRAMAS Y TECNOLOGÍA DE PUNTA; CONTRIBUYENDO LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD RAIZAL Y EL AFIANZAMIENTO DE LA CULTURA IDIOMÁTICA DE LOS ISLEÑOS OBTENER Y DAR APOYO A TRAVÉS DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA. PARA DIFUNDIR EL IDIOMA Y LA CULTURA, PROCURANDO EL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DE LAS FAMILIAS NATIVAS PARTICIPANTES, EN EL MARCO DE LA LIBERTADA EMPRESARIAL. COADYUVANDO A MEJORAR EL EMPLEO, EL INGRESO Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL. EN DESARROLLO DE TALES FINES PODRÁ LLEVAR A CABO: LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, EVENTOS, PUBLICACIONES DE LIBROS E IMPRESOS, REPRESENTAR ENTIDADES DE NATURALEZA JURÍDICA SIMILAR NACIONAL E INTERNACIONAL, PODRÁ FUNDAR MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ACCEDER AL ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO PARA OPERAR Y PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, PRODUCIR MATERIALES AUDIOVISUALES PARA PROGRAMAR Y DIFUNDIR A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIONES. PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS TODAS LAS ACTIVIDADES ALUSIVOS A LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MUSEO, COMO: INVESTIGACIÓN, DOCUMENTACIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPOSICIONES DE COLECCIONES CULTURALES ORGANIZAR Y DESARROLLAR ESPECTÁCULOS, CONCURSOS, CONCIERTOS, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREACIÓN, COMUNITARIAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS. ORGANIZAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS AMBIENTALES QUE CONLLEVA A UN MEJOR ENTORNO AMBIENTAL. ELABORAR PROYECTOS PARA ASISTIR A TODA PERSONA QUE POR SU CONDICIÓN, MEDIO DE VIDA Y

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

KUAKU CORPORATION

Fecha expedición: 2015/08/26 - 09:16:19, Recibo No. R000487913, Operación No. 01C180826013

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHzpUW7xSO

DEMÁS CIRCUNSTANCIAS TUVIERE NECESIDAD DE SER ASISTIDO O AUXILIADO EN CUALQUIER ASPECTO DE SU EXISTENCIA. CELEBRAR ACUERDOS DE COLABORACIÓN, CONTRATOS O CUALQUIER OTRO ACTO JURÍDICO LICITO, CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PUBLICO O PRIVADO, NACIONAL O INTERNACIONAL, QUE PERMITA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DE LA FUNDACIÓN. PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA COMO ESCUELA DE ARTE, MÚSICA, DANZAS Y COROS. MANEJO DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS PUBLICAS Y PRIVADAS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES COMO: FESTIVALES, CARNAVALES, Y FIESTAS TRADICIONALES. ACCESORIA EN PROYECTOS AMBIENTALES TODO, PODRÁ RECIBIR DONACIONES, CON TODO, PODRÁ RECIBIR DONACIONES, APORTES Y LEGADOS INCREMENTAR SUS ACTIVOS POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS AUTORIZADOS EN LAS LEYES, ESTANDO FACULTADA PARA POSEER BIENES E INMUEBLES, PARA DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, OTORGAR GARANTÍAS REALES Y GENERAL, CELEBRAR TOTAL CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS COMERCIALES, CIVILES Y LABORALES QUE TIENDAN, EN FORMA DIRECTA A LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 5,000,000.00

CERTIFICA :

**** ORGANO DIRECTIVO ****

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
STEPHENS NEWBALL HONNIE BEA	C.C. 01018444301
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001731	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/15	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/12	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
GORDON BENT GUSTAVO JUVENAL	C.C. 00015243429
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001731	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/15	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/12	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
GORDON FORBES SCOTT	T.I. 95100314305
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001731	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/15	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
KUAKU CORPORATION

Fecha expedición: 2015/08/26 - 09:16:19, Recibo No. R000487913, Operación No. 01C180826013

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHzpUW7xSO

FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/12
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
STEPHENS GORDON MICHELLEE C.C. 01123621286
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001731
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/15
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/12
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
GUTIERREZ BENT OLGA C.C. 00039152505
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001731
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/15
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/12
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
DAWKINS WILSON FERNANDO C.C. 00015242761
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001731
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/15
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/12
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
STEPHENS GORDON ALEXANDER C.C. 00018011807
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001731
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/15
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/12
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
STEPHENS NEWBALL SUGGAR C.C. 00018022806
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001731
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/15
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/12
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
HOOKER CORONEL ELSA MINELY C.C. 01123622917
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001731
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/15
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/12
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
FORBES MITCHELL ANDREA C.C. 00040985644

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
 KUAKU CORPORATION

Fecha expedición: 2015/08/26 - 09:16:19, Recibo No. R000487913, Operación No. 01C180826013

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHzpUW7xSO

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001731
 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/15
 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
 FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/12

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

NEWBALL DAWKINS ERNESTO FEDERICO C.C. 00004034987

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001731
 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/15
 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
 FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/12

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

STEPHENS GORDON STEVE T.I. 93031304286

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001731
 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/15
 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
 FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/12

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

CORPUS BENT TRUVY EDITH C.C. 00039153200

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001731
 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/15
 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001
 FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/12

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): STEPHENS FORBES ANSELMO ANTONIO
 C.C. 00015242531

REPRESENTANTE LEGAL

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001731
 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/15
 NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001
 FECHA DE INSC2011/10/12

CERTIFICA :

DIRECCION Y ADMINISTRACION: DIRECCIÓN. LA CORPORACIÓN SERÁ ADMINISTRADA Y DIRIGIDA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS, POR LA JUNTA DIRECTIVA, POR EL DIRECTOR EJECUTIVO Y TENDRÁ UN FISCAL SI HUBIESE LA NECESIDAD. EL DIRECTOR EJECUTIVO: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN SERÁ EL DIRECTOR EJECUTIVO, QUIEN ES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL DIRECTOR EJECUTIVO EN ASOCIO DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

KUAKU CORPORATION

Fecha expedición: 2015/08/26 - 09:16:19, Recibo No. R000487913, Operación No. 01C180826013

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHzpUW7xSO

DIRECTIVA EJERCERA LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN EL DIRECTOR EJECUTIVO FORMA PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN: 1. DIRIGIR LA CORPORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. 2. DAR LA DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO, INVESTIGATIVO Y CIENTÍFICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN. 3. VELAR POR LA CALIDAD TÉCNICA DE LOS ESTUDIOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA CORPORACIÓN, ESTRUCTURANDO LOS MECANISMOS MAS APROPIADOS PARA ESTE PROPÓSITO. 4. DESIGNAR EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, CON ESTRUCTA SUGESTIÓN A LAS DETERMINACIONES TOMADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE ESTE PARTICULAR. 5. DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A ESTOS. 6. SUSCRIBIR, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN, LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DEBAN CELEBRARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. 7. ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL PARA SER PRESENTADO A LA JUNTA DIRECTIVA. 8. RENDIR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES QUE LE SOLICITE 9. ADMINISTRAR EL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. 10. REALIZAR EL MANEJO FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN Y SER EL ORDENADOR DE GASTOS. 11. CONVOCAR A SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS. 12. SOMETER A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE CUENTAS A 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. 13. OBRAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN Y EN TAL CARÁCTER CONSTITUIR MANDATARIOS O REPRESENTANTES EN ASUNTO JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. 14. REPRESENTAR A LA CORPORACIÓN CON FACULTADES DE TRANSIGIR, RESISTIR, DELEGAR Y SUSTITUIR. 15. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA EN CALIDAD DE SECRETARIO DE LA MISMA Y SU PARTICIPACIÓN SERÁ CON VOZ Y VOTO, A NO SER QUE TENGA LA DOBLE INVESTIDURA DE DIRECTOR EJECUTIVO Y MIEMBRO DE LA JUNTA. 16. LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: VELAR POR EL BUEN MANEJO DE LA CORPORACIÓN Y ORIENTAR TODAS LAS GESTIONES Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS, CONVENIOS A CELEBRAR CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
 KUAKU CORPORATION

Fecha expedición: 2015/08/26 - 09:16:19, Recibo No. R000487913, Operación No. 01C180826013

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHzpUW7xSO

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	

STEPHENS FORBES DANISHA	C.C. 00040993064
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001731	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/06/15	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2011/10/12	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CENTRO COMERCIAL SAN ANDRES
 LC 104

TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 3176165453

MUNICIPIO : SAN ANDRES

E-MAIL COMERCIAL: kukucorp@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: kukucorp@hotmail.com

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
KUAKU CORPORATION

Fecha expedición: 2015/08/26 - 09:16:19, Recibo No. R000487913, Operación No. 01C180826013

CODIGO DE VERIFICACIÓN: yHzpUW7xSO

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,500

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sii.confecamaras.org/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación yHzpUW7xSO.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

KUAKU CORPORATION
NIT: 900.844.432-5
Balance General Diciembre 31 2014

ACTIVO

DISPONIBLES
Caja

500.000
500.000

PATRIMONIO
Capital Social
Aportes Socios

500.000

SUMAS IGUALES

500.000

500.000

500.000


ANSELMO ANTONIO STEPHENS FORBES
CC: 45242531 S.A.T.
Representante Legal


LOURDES JUDITH BOWIE HAWKINS
Contador publico
Mat: N°181026-T

San andres Isla, Julio 23 de 2015

Señores.

KUAKU FOUNDATION

Asunto:

Cotización



VANESSA VENNER
BEAUTY SALON
FEEL BEAUTIFUL - BE BEAUTIFUL

En atención a su solicitud les presento la cotización para el evento PROMOCION DE LA IDENTIDAD CULTURAL, en calidad de cosmetóloga profesional.

Durante el evento se evaluara: arreglo uñas., cabello (corte, peinado), maquillaje, masajes, exfoliación.

A mi cargo estarán 4 personas más colaborando en el desarrollo de esta labor durante la **semana** que se va desarrollar el evento, por valor de \$12,500.000. (Doce millones quinientos mil pesos).

Atentamente

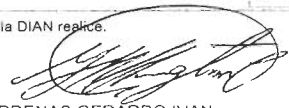
VANESSA VENNER

CC 40990817

✓



43

 Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001
2. Concepto: 0 2 Actualización Esquema reservado para la DIAN		4. Número de formulario 14317443439
		 (415)7707212489984(8020) 000001431744343 9
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 5 2 4 2 5 3 1 - 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés
		14. Buzón electrónico 2 7
IDENTIFICACION		
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	26. Número de identificación: 1 5 2 4 2 5 3 1
27. Fecha expedición: 1 9 7 8 0 8 2 4	28. País: COLOMBIA	29. Departamento: San Andrés
30. Ciudad/Municipio: San Andrés	31. Razón social: STEPHENS	32. Segundo apellido: FORBES
33. Primer nombre: ANSELMO	34. Otros nombres: ANTONIO	35. Razón social:
36. Nombre comercial:	37. Sigla:	
UBICACION		
38. País: COLOMBIA	39. Departamento: San Andrés	40. Ciudad/Municipio: San Andrés
41. Dirección principal BRR LA LOMA SEC COVE ENTRADA DUPPY GULLY CASA DE MUÑECOS		
42. Correo electrónico: anselstephensf@hotmail.com	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1: 5 1 3 3 5 3 0
		45. Teléfono 2: 3 1 7 6 1 6 5 4 5 3
CLASIFICACION		
Actividad económica		Ocupación
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades
46. Código: 8 2 9 9	47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 9 1 2 1 0	48. Código:
49. Fecha inicio actividad: 	50. Código: 1 2	51. Código: 2 2 1 3
52. Número establecimientos		
Responsabilidades, Calidades y Atributos		
53. Código:	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18	
54. Código:	5 2 2	
55. Impto. renta y compl. régimen ordinario		
22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de t		
Usuarios aduaneros		Exportadores
54. Código:	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	55. Forma 56. Tipo
		Servicio 1 2 3
		57. Modo
		58. CPC
Para uso exclusivo de la DIAN		
59. Anexos: SI ☐ NO ☒	60. No. de folios: 0	61. Fecha: 2 0 1 4 1 0 1 4
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:  984. Nombre: HUFFINGTON CARDENAS GERARDO IVAN 985. Cargo: Facilitador III

2. Concepto **01** Inscripción

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14335408511



(415)7707212489984(8020) 0000014335408511

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 8 4 4 4 3 2 -

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

KUAKU CORPORATION

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

San Andrés

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

CC SAN ANDRES LC 104

42. Correo electrónico:

kuakucorp@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

3 1 1 2 3 1 1 6 3 0 3

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

8 4 1 3

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 5 0 6 1 5

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	7	1	4														

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

☒

NO

☐

60. No. de Folios:

7

61. Fecha:

2 0 1 5 0 5 0 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

[Firma manuscrita]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

HOOKER ORTIZ ALFREDO

985. Cargo:

Analista II



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NIT **15.242.531**

STEPHENS FORBES

APELLIDOS
ANSELMO ANTONIO

NOMBRES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 06-FEB-1959

SAN ANDRES
(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.866

ESTATU FAMILIAR - Q.S., RH

24-AGO-1978 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

M
SEX®

100

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL LÓPEZ TORRES



A-5000100-00159978-M-0015242531-20090524 0012791703A 1 2120100240



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 15242531		STEPHENS FORBES ANSELMO ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	LOMA-COVE 30-32 CASA DE LOS MUÑECOS	SAN ANDRES-SAN ANDRES	5133530	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2015-08	2015-08	44836664	8444836664	I	2015/08/10	2015/08/14	BANCO AV VILLAS	4	\$411,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,440,000	\$230,400			\$1,440,000	\$180,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,440,000	\$230,400			\$1,440,000	\$180,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0
Ciudad: SAN ANDRES Depto: SAN ANDRES (1 Afiliados)					\$1,440,000	\$230,400			\$1,440,000	\$180,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0
1	CC 15242531	STEPHENS ANSELMO	230301	30	\$1,440,000	\$230,400	EPS005	30	\$1,440,000	\$180,000		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	
Total Afiliados(1)					\$1,440,000	\$230,400			\$1,440,000	\$180,000			\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0

PAGADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal



C.C. 15242531
STEPHENS FORBES
ANSELMO ANTONIO

NACIMIENTO: 06/02/1959

LUGAR: SAN ANDRÉS I, SAN ANDRÉS I

SEXO: M ESTATURA: 1.86

GS RH: A+ EXPEDIDA: 01/04/2005

Director OCCRE (E)

Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO
PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL
CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5
AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY
HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY
THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

000000-11115

0015396

**EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA**

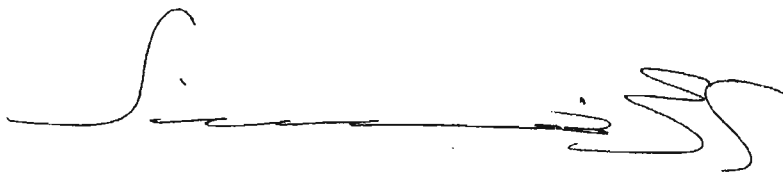
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2015, a las 14:37:55, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

No. Identificación P/J	9008444325
No. Identificación R/L	15.242.312
Código de Verificación	1589975992015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SILVANO GÓMEZ STRAUCH



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 74188030



WEB
15:04:57
Hoja 1 de 01

49

Bogotá DC, 28 de julio del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANSELMO ANTONIO STEPHENS FORBES identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 15242531:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS JULIO DELGADO RONDON
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

100

CERTIFICADO DE ANTICEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

100

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO INTERIO
SERVICIO NACIONAL DE
REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#)[Institución](#)[Contactenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/08/2015 a las 09:13:06 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 1524531 y Nombres: MONTAÑO ALOMIA SANTOPRIMO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación	Políticas de Seguridad	Políticas de Privacidad y Uso	Mapa del Sitio	LOGIN
----------------------	------------------------	-------------------------------	----------------	-------

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21. CAN. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados 2011.





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO No. 120 DE 2015 PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSERVACIÓN - RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CARIBE. SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y KUAKU CORPORATION.

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora **JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.)** del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará **"EL DEPARTAMENTO"**, por una parte, y por la otra, el señor **ANSELMO ANTONIO STEPHENS FORBES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **15242531** expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de **KUAKU CORPORATION**. entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de ésta Ciudad el día 12 de octubre del 2.011 bajo el número 00001731 del Libro I de las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro, en adelante, **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que dentro del Banco de Programas y Proyectos, el Departamento Archipiélago tiene inscrito y registrado los siguientes Programas: 1. Conservación - Recuperación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés, caribe. (2014-088000-0016), los cuales tienen como objetivo, entre otros, la recuperación de las sanas costumbres y las tradiciones de la comunidad Insular. **D)** Dentro del Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo más Humano y Seguro 2012-2015", bajo la Secretaria de Cultura, se encuentra contemplado el programa conservación - recuperación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés, Caribe. El cual tiene dentro de sus metas haber desarrollado actividades de formación Cultural A 2015 haber apoyado la circulación de las manifestaciones artísticas y culturales ancestrales; en busca de brindar cobertura a dicho programa y atender la comunidad del departamento, se requiere la creación de espacios para resaltar y conservar la cultura del Archipiélago y exponer a través de actividades de Formación Cultural, la riqueza cultural del departamento. **E)** crear los mecanismos necesarios para rescatar, preservar, fomentar y promocionar la cultura del pueblo isleño. **F)** Para permitir la inclusión de los jóvenes como parte relevante de nuestra sociedad, se desarrollaran actividades que permitan la divulgación de tres (3) saberes tradicionales con adulto mayor-raizal con enfoque intergeneracional, como una forma de conservar la identidad Cultural de las islas, a través de la conservación de un espacio considerado patrimonio inmaterial de las islas por sus habitantes, con las garantías que esto requiere. **G)** Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **H)** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

120

desarrollarían mejor, con intermedio del presente instrumento. **I)** Que el Representante Legal de **KUAKU CORPORATION**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada.

J) Que de los anexos a la propuesta de **KUAKU CORPORATION**, resulta su reconocida idoneidad, experiencia y liderazgo en la organización de actividades culturales. **K)** Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta en los Certificados de Disponibilidad- Presupuestal **No. 1712** de mayo 13 de 2015. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **CLAUSULA PRIMERA**

OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre **EL DEPARTAMENTO** y **KUAKU CORPORATION**, para desarrollar una serie de actividades culturales con la población de la tercera edad, que promuevan el fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo étnico raizal y en la que se demuestre la convivencia familiar y la preservación intergeneracional de las costumbres y tradiciones autóctonas. Con el siguiente alcance de objetivos: **1)** Realizar tertulias en donde se resalten las manifestaciones tradicionales de nuestro archipiélago. **2)** Fortalecer nuestra cultura mediante la exaltación de las costumbres de las familias como parte fundamental de nuestras manifestaciones sociales. **3)** Integración de grupos intergeneracionales (clubes de la tercera edad y escuela de formación artística de la loma). **4)** Apoyar el proceso de circulación y divulgación de las expresiones, derivadas de los procesos de formación artística. **5)** realizar con los adultos mayores del centro, una jornada de bienestar y fortalecimiento de autoestima. **6)** Evidenciar transmisión de saberes ancestrales. **7)** Presentación de grupos de música. **8)** presentación de grupos de danza. **9)** Evidenciar con imágenes la narración de representaciones sociales por parte de nuestros abuelos.

SEGUNDA: OBLIGACIONES: I.- OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: EL CONVENIDO se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: **1)** Desarrollar el objeto del convenio. **2)** Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al **DEPARTAMENTO** a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado para la participación en el evento. **3)** Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades. **4)** fomentar eventos culturales, con el fin de dar a conocer las diferentes manifestaciones culturales etc. **5)** Responder por la calidad del servicio. **6)** Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. **7).** En todo caso, el **CONVENIDO** deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. **8).** Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **9)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. **10)** Presentar a la Secretaria de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c). Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. **11).** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, **12).** En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

120

reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:** El presente convenio tiene un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$63.000.000.00)**. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00)**, así: Un Cincuenta por Ciento (50%) a manera de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio y Un Cincuenta por ciento (50%) restante se pagara una vez finalizado el Convenio, según propuesta presentada por **KUAKU CORPORATION** previamente certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte de la Secretaria de Cultura del Departamento. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **1)** Con cargo a la identificación presupuestales números **03-3-61-12** por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00) MCTE** conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1712** de mayo 13 de 2015. **2) EL CONVENIDO** Por su parte Aportará la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) MCTE**, correspondientes a bienes y servicios (en especie, personal, material y equipos) conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio. **PARAGRAFO:** El convenio deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorro individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO: OCHO (8) DIAS** contado a partir de la suscripción del presente. Para su legalización se requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio de actividades y la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **II.-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO** se compromete a: 1) Entregar el valor Acordado en el presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaria de Cultura Departamental. **CLAUSULA SEXTA:- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través de la Secretaria de Cultura, para el efecto. Las divergencias que se presenten entre el convenio y el supervisor serán dirimidas por el Secretario General del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenio, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA SEPTIMA:- FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por **KUAKU CORPORATION**, el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a **KUAKU CORPORATION**, y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Secretaria de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prorroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente **KUAKU CORPORATION**, la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de **KUAKU CORPORATION**, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. **CLAUSULA OCTAVA:- GARANTIAS:EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

120

por el **DEPARTAMENTO**, así: **A) De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **C) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más **D) De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más **E) Pago Anticipado,** equivalente al cien por ciento (100%) del monto que se recibe a modo de pago anticipado, la cual se entenderá vigente por el término del Convenio y cuatro (4) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. **CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; **b)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente convenio si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** **EL DEPARTAMENTO, SE OBLIGA A RESERVAR LA SUMA DE SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MCTE,** Suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2015, con cargo a la identificación presupuestal, inversión **03-3-61-12** de conformidad con lo establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 1712** de mayo 13 de 2015, expedido por el profesional especializado encargado del presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el **CONVENIDO** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de aquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

102
el DEPARTAMENTO, EL CONVENIDO ni el personal subcontratado. **CLAÚSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. **CLAÚSULA DÉCIMA OCTAVA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONVENIDO**, el **DEPARTAMENTO** podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. **EL CONVENIO** autoriza al **DEPARTAMENTO** descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al **DEPARTAMENTO** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenido. **CLAUSULA VIGECIMA: INDEMNIDAD:** Será obligación del convenido, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAÚSULA VIGESIMA PRIMERA:- DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se regirá por los decretos 777 y 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1998 su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número **No. 1712** de mayo 13 de 2015. 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de **KUAKU CORPORATION**, de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de **KUAKU CORPORATION**, expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes de la FUNDACION. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de **KUAKU CORPORATION**. 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por la Secretaria de Cultura. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Propuesta de **KUAKU CORPORATION**. Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 30 días del mes Septiembre del año dos mil Quince (2015).

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

ANSELMO ANTONIO STEPHENS FORBES
Rep. Kuaku corporation.

GERALDINE GORDON DUKE
Secretaria de Cultura

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA

CATALINA

NIT: 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3319

Fecha de Compromiso: 2 de octubre de 2015

Vigencia: 2.015

Beneficiario KUAKU CORPORATION

NIT: 900944432 - 5

Con Formalidades Plenas

No. C.D.P.: 1712

Fecha de Expedición del C.D.P.: 13 de mayo de 2015

Tipo de

Prestación de Servicios

Compromiso 120 Fecha: 30/09/2015 Vence: 31/12/2015

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES CON POBLACION DE LA TERCERA EDAD QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO ETNICO RAIZAL Y EN LOS QUE DEMUESTRE LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y PRESERVACION DE COSTUMBRES Y TRADICIONES AUTOCOTONAS

Cto. Unidad: SECRETARIA DE CULTURA

Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION	Conservación - Recuperación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés, San Andrés, Caimbe	60.000.000,00
Reserva Projección - Contratación Especializada		
Estrategia Pro Cultura		
Programación de Pagos		Total Compromisos \$60.000.000,00

Mes	Valor
Octubre	\$23.043.381,00
Noviembre	30.000.000,00
Diciembre	6.956.619,00
Valor Total Prog.	\$60.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROMANO
 Profesional Especializado

Elaboro: JUANC

Publication de 1982

Page: 501

1. What is the purpose of the study?

3310

KEYWORDS: INTERPRETATION OF COMPOUNDS

© 2004 VIMV

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3319

Vigencia: 2.015

Fecha de Compromiso: 2 de octubre de 2015

Beneficiario KUAKU CORPORATION

Nit: 900844432 - 5

Con Formalidades Plenas

No. C.D.P.: 1712

Fecha de Expedición del C.D.P.: 13 de mayo de 2015

Tipo de

Prestación de Servicios

Compromiso

Fecha: 30/09/2015 Vence: 31/12/2015

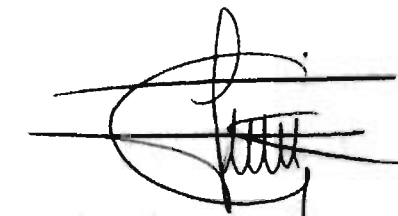
Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES CON POBLACION DE LA TERCERA EDAD QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO ETNICO RAIZAL Y EN LOS QUE DEMUESTRE LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y PRESERVACION DE COSTUMBRES Y TRADICIONES AUTOCTONAS

Cto. Utilidad: SECRETARIA DE CULTURA

Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-61-12	Conservación-Recuperación del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del Archipiélago de San Andrés, San Andrés, Caribe Recurso Propio-Destinación Especifica Estampilla ProCultura	60.000.000,00
Programación de Pagos		Total Compromisos
		\$60.000.000,00

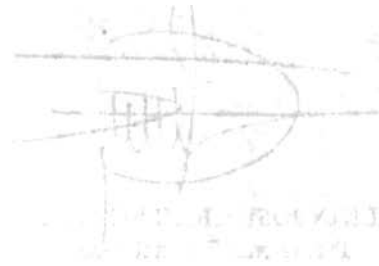
Mes	Valor
Octubre	\$23.043.381,00
Noviembre	30.000.000,00
Resago	6.956.619,00
Valor Total Prog.	\$60.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

ANDERSON

1931





POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT: 860.000.578-6 Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-44-101071639		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 07 10 2015			Vigencia Desde Día Mes Año 07 10 2015			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 15 10 2018		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social KUAKU CORPORATION								Identificación : 900.844.432-5			
Dirección : CC SAN ANDRES LC 104						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 3112316303		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801		

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU0108, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGN CONVENIO DE APOYO NO.120 DE 2015, CUYO OBJETO ES DESARROLLAR UNA SERIE DE ACTIVIDADES CULTURALES CON LA POBLACION DE LA TERCERA EDAD, QUE PROMUEVEN EL PORTECIMIEN TO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO ETNICO RAIZAL Y EN LA QUE SE DEMUESTRE LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y LA PRESERVACION INTERGENERACIONAL DE LAS COSTUMBRES Y TRACICIONES AUTOCTONAS.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE COOPERACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/10/2015	15/02/2016 ✓	\$6,300,000.00 ✓
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E	07/10/2015	15/10/2018 ✓	\$3,150,000.00 ✓
INDEMNIZACIONES LABORALES			
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	07/10/2015	15/02/2016 ✓	\$30,000,000.00 ✓
CALIDAD DEL SERVICIO	07/10/2015	15/04/2016 ✓	\$31,500,000.00 ✓

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****303,014.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****310,014.00	\$ *****70,950,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA



REFERENCIA
PAGO:
1101310318062-7

75-44-101071639

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

2544101071639
POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA SEQUESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUBIECION A LA DEFINICION DE LAS CONDICIONES AGENTES INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO PRODUCIRE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS, SEGUN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO EN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUE A CAUSAR, CON OCASION DE (i) LA APROPIACION INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

10/06/2015-1329-P-05-ECU-0108



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDIO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVIE ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY 810 DE 2000, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRA LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O PASIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO SEOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO CERTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTIA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAIZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE PUEDAN CAUSAR COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE PAGO O RETENIDO, REPRESENTADOS

10/06/2015-1329-P-05-ECU-0108



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCION DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACION DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCUMPLIMIENTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE OCAIONEN POR:

2.1 CAUSA EXTRANA, ESU ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASION DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1079 DEL CODIGO DE COMERCIO SEQUESTADO NO ESTARA OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

10/06/2015-1329-P-05-ECU-0108

Página 3 de 6



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCION DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACION DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCUMPLIMIENTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE OCAIONEN POR:

2.1 CAUSA EXTRANA, ESU ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASION DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1079 DEL CODIGO DE COMERCIO SEQUESTADO NO ESTARA OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

10/06/2015-1329-P-05-ECU-0108

Página 4 de 6



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA, SE HARA BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARATULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEQUESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERA GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CANTIA DE LA PERDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERA SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA POLIZA, SERA:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRA EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCION PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICION 1.1 DE ESTA POLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ESTE AMPARO A SEQUESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRA EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMAS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARA EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL O CUANTIFICARA EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEQUESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERA CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICION DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRA EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEQUESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERA CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMAS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRA EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMAS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, PROCEDERA A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PERDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEQUESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACION PARA LA COMPANIA DE SEGURO.

10/06/2015-1329-P-05-ECU-0108

Página 5 de 6



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACION A SEQUESTADO EL DOCUMENTO (OTROSI, CLAUSULA ADICIONAL ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACION, SERA EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARA EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCION DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEQUESTADO TENDRA LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACION NECESARIA PARA ELLO, EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PUBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRA PROHIBIR O LIMITAR ESTA FACULTAD.

11. NO CANCELACION DE LA POLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRA SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA, PREVALECERAN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCION ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACION SE DISTRIBUIRA Y HARA EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGUROSORES, EN PROPORCION A LAS CUANTIAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACION.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUERTO, Y EN SEÑAL DE ASSENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO QUI PACTADO SE FIRMA EN

LOS _____ () DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

SANANDRES

07 OCT 2015

10/06/2015-1329-P-05-ECU-0108

Página 6 de 6

57



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

NIT: 860.009.578-6 Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-40-101022102		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 07 10 2015			Vigencia Desde Día Mes Año 07 10 2015			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 15 02 2016		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social KUAKU CORPORATION								Identificación : 900.844.432-5			
Dirección : CC SAN ANDRES LC 104								Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			
								Teléfono : 3112316303			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30								Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			
								Teléfono : 5130801			

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO.120 DE 2015, CUYO OBJETO ES DESARROLLAR UNA SERIE DE ACTIVIDADES CULTURALES CON LA POBLACION DE LA TERCERA EDAD, QUE PROMUEVEN EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL PUEBLO ETNICO RAIZAL Y EN LA QUE SE DEMUESTRE LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y LA PRESERVACION INTERGENERACIONAL DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES AUTOCTONAS.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE COOPERACION

AMPAROS

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
07/10/2015	15/02/2016	\$3,150,000.00

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMVLV

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****70,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****70,000.00	\$ *****3,150,000.00	07 / 10 / 2015

INTERMEDIARIO

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA



(415) 7709998021167 (8020) 11013103180641 (3900) 0000000700000 (96) 20161006

REFERENCIA
PAGO:

1101310318064-1

75-40-101022102

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. 94.0701022102

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE DE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

60

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en
de SAN ANDRES a los 07 días del mes OCT del año 2019

EL TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SEGURESTADO
SUC. CARABENA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sutilslowa

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN N°
1 4 OCT 2015

- 00 5 0 4 8 -

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1510 de 2013 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada a la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101071639, expedida el 07 de Octubre del 2015, por la compañía Seguros del Estado S.A., constituida por el Convenio KUAKU CORPORATION, según Convenio Nro. 120 del 2015, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 07-10-2015 hasta el 15-02-2016.

DE PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 07-10-2015 hasta el 15-10-2018

DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 07-10-2015 hasta el 15-02-2016

DE CALIDAD: Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 07-10-2015 hasta el 15-04-2016.

Que revisada la póliza identificada con el N°. 75-40-101022102 expedida el 07 de octubre de 2015, por la misma aseguradora se observa que cumple con dichas exigencia y que cubre los siguientes amparos:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente al 5% del valor del convenio, por el término de duración del convenio y 4 meses más, con una vigencia inicial desde el 07-10-2015 hasta el 15-02-2016.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Decreto 1510 de 2013 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101071639 y 75-40-101022102 expedidas el 07 de Octubre de 2015, por la compañía Seguros del estado S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

14 OCT 2015

Jefe Oficina Asesora Jurídica

AIN ZULEMA CONNOLLY QUINN

Proyectó: Yennys De la Hoz



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO DE APOYO No.120 DE 2.015.

En San Andrés Isla, a los Diez y Siete (17) días del mes de Diciembre de 2015, se reunieron las partes signatarias del Convenio de Apoyo No.120 de 2.015, **GERALDINE GORDON DUKE**, identificada con la cedula de Ciudadanía No. 40.985.624, expedida en San Andrés Isla, en calidad de Secretaria de Cultura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, delegado para suscribir las actas de terminación y liquidación de contratos, mediante Decreto 0078 de Febrero 19 del 2.007 y **ANSELMO ANTONIO STEPHENS FORBES**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No.15.242.531 expedida en San Andrés, quien obra en su nombre y actúa como Representante Legal de Kuaku Corporation en calidad de CONVENIDO, entidad sin ánimo de lucro en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la liquidación del Convenio No.120 de 2.015, previas las siguientes consideraciones:

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

OBJETO: El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzo entre el Departamento y Kuaku Corporation para una serie de actividades culturales con la población de la tercera edad, que promueva el fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo étnico raizal y en la que se demuestre la convivencia familiar y la preservación intergeneracional de las costumbres y tradiciones autóctonas, con el siguiente alcance de objetivos: 1) Realizar tertulias en donde se resalten las manifestaciones tradicionales de nuestro archipiélago. 2) Fortalecer nuestra cultura mediante la exaltación de las costumbres de las familias como parte fundamental de nuestras manifestaciones sociales. 3) Integración de grupos intergeneracionales (clubes de la tercera edad y de Escuela de Formación de la Loma). 4) Apoyar el proceso de circulación y divulgación de las expresiones derivadas de los procesos de Formación Artística. 5) Realizar con los adultos mayores del Centro una jornada de bienestar y fortalecimiento de autoestima. 6) Evidenciar transmisión de saberes ancestrales. 7) Presentación de grupos de música. 8) Presentación de grupo de danza. 9) Evidenciar con imágenes de la narración de representaciones sociales por parte de nuestros abuelos.

VALOR: La suma de: El presente Convenio tiene un valor de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63'000.000.00) M/cet, distribuidos de la siguiente manera. El Departamento entregará al CONVENIDO la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60'000.000.00) M/cet. Y el CONVENIDO por su parte aportará la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000.00) M/cet, representado a bienes y servicios (en especie, personal, material y equipos) conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada se canceló por el DEPARTAMENTO al CONVENIDO en la siguiente forma: Un cincuenta (50%) por ciento a manera de pago anticipado una vez legalizado el presente convenio y el cincuenta (50%) restante una vez finalizado el convenio, previo certificado de recibido a satisfacción del objeto por parte de la Secretaria de Cultura, el Convenio, según propuesta por parte de Kuaku Corporation previa presentación de su respectiva cuenta de cobro.

PLAZO DE EJECUCION: Ocho (08) Días.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No.3319 de Octubre 02 de 2.015.

EJECUCION DEL CONTRATO: Que el objeto del Convenio No.120 de 2.015, se ejecutó normalmente y recibido a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: Que durante la ejecución del convenio se canceló normal y oportunamente al contratista el pago correspondiente al valor total del contrato, una vez expedido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del Director de la Unidad de Cultura del Departamento y de la siguiente manera:

CONCEPTO		
VALOR DEL CONTRATO	\$60'000.000.00	
Pagos efectuados al Contratista:*(ver informe Órdenes de pago de tesorera)		\$60'000.000.00
Pendientes por cancelar al Contratista:		\$ -0-
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ -0-
SUMAS IGUALES	\$60'000.000.00	\$60'000.000.00

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

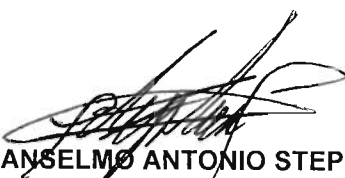
*Nota: Cancelados mediante Órdenes y/o Egresos Nos. 9748 y 11114 por valor de \$60'000.000.oo.

Para el pago del Convenio, la tesorería verificó que el Contratista cumpliera con el exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2.003.

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio de Apoyo No.120 de 2.015 y por consiguiente se declararán a paz y salvo por todo concepto del presente contrato y firma en señal de aceptación.



GERALDINE GORDON DUKE
Secretaría de Cultura



ANSELMO ANTONIO STEPHENS FORBES
Representante Legal
Fuaku Foundation



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Reserva de Biosfera Seaflower

CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN No. 001
CONVENIO DE APOYO No. 120 DE 2015

LA SUSCRITA SECRETARIA DE CULTURA
CERTIFICA:

Que recibió a satisfacción de (la) **Kuaku Corporation**: Entidad sin ánimo de lucro Nit: 900.844.432-1, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el número 00001731 del Libro I de las Personerías Jurídicas, **Cumplió** con las actividades de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Apoyo No. 120 de Septiembre 30 de 2015, para efectos le será cancelado el 50% restante del valor por haber cumplido con el objeto que conste en dicho convenio, correspondiente al servicio, ministro la siguiente información.

Periodo certificado	Un
Informe número	Ocl
Plazo de convenio	Tre
Valor a pagar	Días
Observaciones	ones de Pesos (\$30'000.000,00)

De conformidad a lo antes expuesto, para constancia se firma en San Andrés Isla, a los Trece (13) días de Noviembre de 2015.


GERALDINE GORDON DUKE
Secretaria de Cultura

Proyectó: Beatriz H.
Revisó: Geraldine G.
Archivó: Beatriz H.

Av. Francisco Newball, Edificio COR
Tel: (8) 51 24390 Telfax 51 2
Email: gobernador@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

1914

1914

1914

1914



Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO No. 120 SEPTIEMBRE 30 DEL 2015

En San Andrés, isla, a los Veintidos (22) días del mes de Octubre del año Dos Mil Quince (2015), se reunieron la doctora **GERALDINE GORDON DUKE**, Secretaria de Cultura y **ANSELMO ANTONIO STEPHENS FORBES**, Representante Legal de Kuaku Corporation en calidad de CONVENIDO, con el fin de firmar el Acta de Inicio del Convenio No. 120 de Septiembre 30 de 2015.

SUPERVISOR:

SECRETARIA DE CULTURA

CONVENIDO:

ANSELMO ANTONIO STEPHENS FORBES, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.242.531** expedida en San Andrés

OBJETO:

Tiene por objeto aunar esfuerzos entre el Departamento y Kuaku Corporation, para realizar una serie de actividades con la población de la tercera edad, que promueve el fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo étnico raizal y en la que demuestre la convivencia familiar y la preservación intergeneracional de las costumbres y tradiciones autóctonas, con el siguiente alcance de objetivos:

- 1)** Realizar tertulias en donde se resalten las manifestaciones tradicionales de nuestro archipiélago.
- 2)** Fortalecer nuestra cultura mediante la exaltación de las costumbres de las familias como parte fundamental de nuestras manifestaciones sociales.
- 3)** Integración de grupos intergeneracionales (Clubes de la tercera edad y Escuela de Formación Artística de la Loma).
- 4)** Apoyar el proceso de circulación y divulgación de las expresiones, derivadas de los procesos de Formación Artística.
- 5)** Realizar con los adultos mayores del centro, una jornada de bienestar y fortalecimiento de autoestima.
- 6)** Evidenciar transmisión de saberes ancestrales.
- 7)** Presentación de grupos de música.
- 8)** Presentación de grupos de danza.
- 9)** Evidenciar con imágenes la narración de representaciones sociales por parte de nuestros abuelos.



Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

FECHA DE INICIO: **OCTUBRE 23 DE 2015.**

PLAZO DE EJECUCION: **OCHO (08) DÍAS.**

FECHA DE TERMINACION: **OCTUBRE 30 DE 2015**


GERALDINE GORDON DUKE
Secretaria de Cultura


ANSELMO ANTONIO STEPHENS FORBES
Representante Legal
Kuaku Corporation

INFORME SOBRE ACTIVIDAD REALIZADA EN EL ANCIANATO SEMANA CULTURAL “STRENGTHENING TIES WITH OUR HERITAGE” “ESTRECHANDO LAZOS CON NUESTRA HERENCIA”

KUAKU CORPORATION propuso este proyecto como una apertura de espacios para el encuentro, de toda la sociedad con nuestros adultos mayores.

Reforzamos lo que nos permite y posibilite la unidad familiar y así depositar nuevamente nuestra esperanza en esa institución en la que se gesta la esencia del ser humano, sus valores, su comportamiento y desde la cual se construye la sociedad en que vivimos y nos desarrollamos.

Los abuelos son una parte muy valiosa de nuestra vida y la herencia que llevan consigo es esencia de toda cultura y más aún para nuestra cultura raizal. Nuestros abuelos y abuelas son la representación de nuestras manifestaciones sociales que con el tiempo se van marchitando y tenemos historias de la partida física de muchos de ellos llevándose consigo sus saberes y lo cual cercenando como etnia. Es por ello que quisimos que tuvieran una semana especial, en donde se les reconoció públicamente su importancia dentro de una familia.

Invitamos a los adultos mayores a las actividades programadas de acuerdo con sus posibilidades reales, capacidad física, estado de salud y otras características. En ellos realizamos actividades recreativas, deportivas, música y danza, las que han repercutido favorablemente en el estado de ánimo en estas personas, mejorando y fortaleciendo sus relaciones sociales y en familia.

Realizamos la promoción y divulgación del evento por varios días y invitaciones la cual entregamos la durante dos días a los ancianos dentro del ancianito y a otros del sector (casa a casa) explicando todo lo referente a la programación.

El día lunes 26 de octubre de 2015 **la corporación KUAKU**, realizaron actividades de carácter social, que tuvo un gran impacto en la

población de ancianos hacia la cual iba dirigida, la actividad consistió en llevar un momento de alegría y esparcimiento a todos los abuelos internos y invitados en el Ancianito San Pedro Clavel en la isla de San Andrés.

Las actividades iniciaron a las 2:30 con una bienvenida a cargo de Odette Forbes donde se les dijo gracias muchas gracias por su asistencia y leyó un poema titulado carta de un abuelo a su hijo, luego una oración por el diácono Loreno Forbes.

Se hizo la lectura de la programación y se les explicó la intención y/o propósito del evento.

Luego se resaltó la importancia de tener siempre en cuenta los pensamientos, la sabiduría y la experiencia de nuestros antecesores.

Después la intervención de un grupo musical donde los abuelos cantaron y bailaron al son de la música.

Realizamos juegos y rondas tradicionales donde tuvimos la participación de la mayoría de los abuelos y se escucharon sus apreciaciones sobre la actividad.

Enseguida se hizo entrega de los refrigerios proporcionados por la señora Marlene Pérez.

Hubo otra intervención del grupo musical y se escucharon las apreciaciones de los abuelos sobre la actividad realizada, las cuales se reflejaban en agradecimiento y alegría (besos y abrazos) para con los organizadores del evento.

El día martes 27 de octubre de 2015 la actividad comenzó con una oración por Odette Forbes y comenzamos con la actividad tertuliano con los abuelos donde hablamos sobre la crianza de ellos, que hacía, cómo se divertían y consejos para con los niños. Tuvimos niños invitados de 5 a 12 años que escucharon a los abuelos y fueron parte de la actividad.

Luego tuvimos la presentación de las escuelas de formación en el área de artes plásticas y artísticas.

La invitada especial fue la pintora isleña Lucy Chow con sus niños de clase de pintura quienes realizaron dos dibujos de paisajes nativos y los abuelos fueron los jurados para escoger los cinco mejores dibujos y después se lo entregaron a la Hermana Cecilia.

Tuvimos la recreación por la señora Erika Barrios donde se les entregó regalos a los abuelos por su participación y después hicimos entrega de los refrigerios y los abuelos bailaron al final con la música de fondo.

Aquí una abuela se nos acercó y nos dijo que refrigerios querían para los próximos días.

A partir de este día tuvimos la participación de los alumnos de Brooks hill de sexto grado quienes nos acompañaron.

El día miércoles 28 de octubre de 2015 comenzamos la actividad a las 2:30 donde comenzamos con una meditación por y luego se les explicó la actividad del día el cual era TARDE DE BELLEZA Y COSMETOLOGÍA.

En dicha actividad los abuelos estuvieron fascinados por que se hizo corte y peinado de cabello, arreglo de uñas, maquillaje, masajes y exfoliación.

Los abuelos mostraron mucho agradecimiento por esta actividad.

Tuvimos música de fondo y la presentación de un grupo de danza típica con su grupo tocando los instrumentos típicos y algunos abuelos también participaron en las danzas.

Luego vino el refrigerio y música de fondo.

El día jueves 29 de octubre de 2015 comenzamos con una tertulia con los abuelos que el día anterior habían realizado su tarde de belleza y cosmetología y seguimos con la actividad del día anterior para aquellos quienes no pudieron. Y algo que resaltar había algunos abuelos muy serios el día anterior sobre el arreglo de belleza y este día ellos se acercaron a preguntar si con ellos se podría.

Hubo la presentación de un grupo de música típica y cantaron y tocaron música de ayer (country, ranchera, etc.) y dos abuelos salieron a participar con el grupo uno canto y la otra tocó la guitarra. Los muchachos del grupo típico agradecieron la participación y de tener ellos el privilegio de que ellos cantaran y tocaran con ellos.

Luego vino el refrigerio y música de fondo (algunos abuelos bailaron al son de la música).

El día viernes 30 de octubre de 2015 fue el cierre del evento donde comenzaron con una oración luego palabras por la secretaria de cultura.

Luego la presentación de un grupo musical, luego un grupo de danza. Tuvimos la entrega de anchetas para los 60 abuelos presentes y se le entrego una caja a la hermana Cecilia con productos para los abuelos. La hermana agradeció la actividad y dijo que ojalá no sea la primera y la última vez.

Algunos abuelos estuvieron muy nostálgicos ya que era el día de cierre de la actividad ya que fue una semana de mucha recreación y diversión para ellos.

El refrigerio fue helado y torta y realizamos la lectura de algunos nombre de los abuelos que cumplían el mes de octubre y se les invitó a salir y les cantamos el happy birthday.

Tuvimos la oración de cierre y la despedida.

Al final dimos los agradecimientos a Dios y a ellos por su participación.

Que mejor oportunidad fue esta donde exaltamos con respeto la sabiduría y valentía a quienes han abierto el camino y trazado la senda a las nuevas generaciones y sus hijos

El alcance de estas actividades brindaron a nuestros abuelos y abuelas un espacio en donde se sintieron queridos y apreciados por la comunidad que asistieron, así como también integrarlos con los miembros más jóvenes de nuestra sociedad y lógicamente demostrar la transmisión de saberes de una generación a otra.



Anselmo Stephens Forbes
KUAKU Corporation
Representante Legal



0000
1000

STRENGTHING TIES WITH OUR HERITAGE
ESTRECHANDO LAZOS CON NUESTRA HERENCIA
SEMANA CULTURAL DEL ADULTO MAYOR

Lunes 26 de octubre

- 2:30 Apertura del Evento
- Bienvenida
- Oración por el Padre Marcelino Hudgson
- Presentación de la programación... (Intensión y/o propósito del evento)
- Presentación de Grupo Musical (El mismo grupo de Música en dos momentos)
- Juegos y rondas tradicionales
- Presentación grupo de Musical
- Refrigerio

Martes 27 de Octubre

- Tertuliando con los abuelos
- Charlas de vivencias
- Presentación de los niños de la Escuela de formación en el área de artes plásticas para dejar dibujos como expresión de amor hacia nuestros mayores.
- Presentación de los niños de la Escuela de formación artística
- Recreación
- Refrigerio

Miércoles 28 de Octubre

- Meditación 10min... Padre Marcelino
- Explicación de la actividad de la tarde
- Tarde de belleza y cosmetología
- Presentación Grupo de Danza

Jueves 29 de Octubre

- Tertuliando con los abuelos
- Tarde de Belleza y Cosmetología
- Presentación Grupo de Musical

Viernes 30 de Octubre

- Cierre del Evento
- Palabras de la Secretaria de Cultura
- Presentación Grupo Musical
- Presentación Grupo de Danza
- Refrigerio (helado y torta)
- Entrega de Anchetas
- Oración de Cierre (Agradeciendo a Dios, encomendando, Intercediendo)

**GOBERNACIÓN DE
SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
SECRETARÍA DE CULTURA**



"Strengthening ties with our heritage"

"Estrechando lazos con nuestra herencia"

**Te invito a ser parte de la semana
cultural del adulto mayor.
Habrá juegos, rondas tradicionales,
jornada de estilistas y
cosmetólogos, grupo de músicos,
grupo de danzas.**

Lugar:

Ancianato San Pedro Claver

Del 26 al 30 de octubre

Organiza: Kuaku Corporation





CREOLE

312 4810803 - 315 5199306 - San Andrés, Isla

DIA	MES	AÑO
30	10	2015

No 1033

Dirección Loma Cove Tel. _____

TIPOISI A.S. GARRIE BRITTON NIT 15 243.654 - 4 CEL. 3173964514

TOTAL \$	2'500.00
----------	----------

Favor Girar Cheque a Nombre de Leodan Grenard

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 04

CIUDAD Y FECHA:

30 de Octubre 2015

POR \$

2.500.000=

PAGADO A:

Leodan Grenard

POR CONCEPTO DE:

Música típica

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Dos millones quinientos mil pesos

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO ☐

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. / NIT.

10.00253950X

1911

ORQUESTA TOÑO Y SU COMBO

JOSE ANTONIO DE LA TORRE GOEZ

Nit. 9.061.655-8

SAXOFONISTA Y DIRECTOR MUSICAL - ORQUESTA

SONIDO DE AMPLIFICACION

Tels.: 5121558 - 3153039031 - San Andrés, Isla, Colombia

REGIMEN SIMPLIFICADO

Fecha	D	M	A
	30	10	2015

FACTURA
DE VENTA

No. 0056

Señor(es)	KUAKU Corporation	Nit.
Dirección	Loma Cove	Tel.

CONCEPTO:

Presentacion musical de la agrupacion, en el marco de la semana cultural del niño mayor, estrechando lazos con nuestros ancestros.

Total:

Dos millones quinientos \$/2'500.000

SON:

FIRMA:

RECIBE:

FIRMA:

RECIBE:

SON:

Total:

CONCEPTO:

Dirección

Tel.

Ante:

Mil

Fecha

A M D

DE VENTA
FACTURA

Nº. 0028

REGIMEN SIMPLIFICADO

Tel.: 2434228 - 3423038031 - San Andrés, Isla, Colombia

SONIDO DE AMPLIFICACION

SAXOFONISTA Y DIRECTOR MUSICAL - ORQUESTA

Mil. 8.061.222-8

JOSE VILTONIO DE LA TORRE COEZ

ORQUESTA TONO Y SU COMBO

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 08

POR \$ 2.500.000-

CIUDAD Y FECHA:

PAGADO A:

POR CONCEPTO DE:

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Antonio de la Torre y su combo

Grupo musical

Dos millones quinientos mil pesos

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO ☐

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. / NIT.

5.061.655

1970

1970

1970

1970

1970

San Andrés Isla, Octubre 30 de 2015

KUAKU CORPORATION

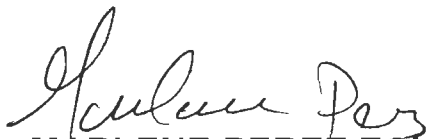
DEBE

MARLENE PEREZ ECHEVERRIA

Por concepto de 650 refrigerios por tres (3) días del evento cultural,
Semana del Adulto Mayor

Valor unitario..... \$38.000 .00

Valor Total\$12.100.000.00



MARLENE PEREZ ECHEVERRIA

Nit. 39.150.183-4

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 06

POR \$ 12.100.000=

CIUDAD Y FECHA:

PAGADO A:

POR CONCEPTO DE:

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Marlene Pérez Echeverría

Refrigerios

Doce millones cien mil pesos mcte.

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO ☐

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. / NIT. 39150183

2564

San Andrés Islas Noviembre 03 de 2015

KUAKU CORPORATION

Debe a:

OHERKYS CABARCAS PEREZ

8602486

La suma de **Seis Millones de pesos mcte (\$6.000.000)** por concepto de prestación de servicios Musicales (Grupo Skala), Pauta publicitaria, Filmación y Animación para el evento del Adulto Mayor

Atentamente,


OHERKYS CABARCAS PEREZ

CC. 8.602.486 De Repelón Atlántico

TABLE 1.1
TABLE 1.2
TABLE 1.3

TABLE 1.4

TABLE 1.5

TABLE 1.6

TABLE 1.7

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 09

POR \$ 6.000.000

CIUDAD Y FECHA:

PAGADO A:

POR CONCEPTO DE:

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Oherkys Cabarcas

Grupo Musical, publicidad, animación
Filmación

Seis millones de pesos m/cfe

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. / NIT.

120

120

1

120

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 02

POR \$ 5.000.000=

CIUDAD Y FECHA:

30 Octubre 2015

PAGADO A:

Jekeline May

POR CONCEPTO DE:

Actividades recreativas con grupo
de talleristas

LA SUMA DE (EN LETRAS)

cinco millones de pesos mcte.

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO ☐

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. / NIT.

Jekeline May P.
40.9900950

20

1000 1000 1000
1000 1000 1000
1000 1000 1000
1000 1000 1000

1000 1000 1000
1000 1000 1000
1000 1000 1000

NIT. 1.128.047.538-9

Barrio Obrero diagonal Clínica Villareal
Cel: 315 575 3121 * San Andrés Isla Colombia

Día	Mes	Año
30	10	15

0092

Señor(es) KvaKu Corporation

Dirección _____ Tel. _____

[illegible]

TOTAL \$ 5,000.00

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 10

POR \$ 5.000.000²

CIUDAD Y FECHA: Noviembre 1 de 2015

PAGADO A: Angela María González Salcedo

POR CONCEPTO DE:

Dos presentaciones de danzas
tradicionales

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Cinco millones de pesos m/cte

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO ☐

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. / NIT.

1128.047.5380/

SOLUFORMAS FE2007

7170212414704881>

1917

5-20-17
1917
1917

1917

1917

1917

1917

JOHN JANY DE LA HOZ PEREZ

NIT. 18.008.587 - 3

BARRIO BIGHT MZ 16 CA 5 ADL FRENTE AL PARQUE DE MADERA
TELEFONO: 5123422 *SAN ANDRES ISLA

Día	Mes	Año
30	10	2015

FACTURA DE VENTA

№ 0008

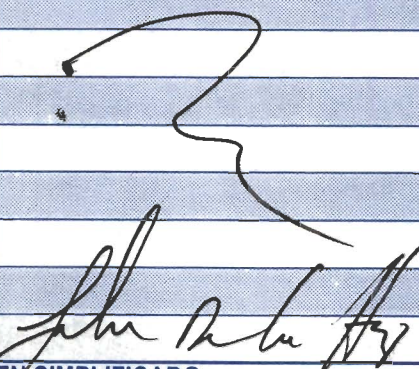
Cliente

KUAKU Corporation NIT.

NIT.

Dirección: Loma Coive

Tel.

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Presentación del grupo Lu Rebe, para la Semana cultural del adulto mayor Estrechando lazos con nuestros ancestros	2'500.000	2'500.000
			
REGIMEN SIMPLIFICADO		TOTAL \$	2'500.000

JONH FARLIZ SALGADO MESINO - GRAFICAS SEBASTIAN NIT.: 40.989.282-0 Tel. 51211184

SOFT AND SILENT

1-800-858-8888

NO. 23422 SAN ANTONIO, TEXAS

DE VENTA
FACILITADA

DE VENT

8005

04

[Faint handwritten notes at the bottom of the page, possibly "H. H. H."]

John Davis

1. Proclamation
2. 11th
3. 11th
4. 11th
5. 11th
6. 11th
7. 11th
8. 11th
9. 11th
10. 11th

11-10-11

2-11-1962

1942

0.54 01010 100

1945

— 2 —

John H. H. H.

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 07

POR \$

2.500.000=

CIUDAD Y FECHA:

PAGADO A:

John de la Hoz "Agrupación Musical La Rebel"

POR CONCEPTO DE:

Grupo musical

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Dos millones quinientos mil pesos

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO ☐

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. / NIT.

18.008.587

1. 01. 52

2. 1. 52

1. 01. 52

1. 01. 52

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 02

CIUDAD Y FECHA:

30 octubre 2015

POR \$

5000.000-

PAGADO A:

Jafeline May

POR CONCEPTO DE:

Actividades recreativas con grupo de talleristas

LA SUMA DE (EN LETRAS)

cinco Millones de pesos

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO ☐

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. / NIT.

Jafeline May P.
40.990.019522

1000
1000
1000
1000
1000

1000
1000
1000
1000
1000

1000
1000
1000
1000
1000

1000
1000
1000
1000
1000

San Andrés Islas, 30 de Octubre de 2015

CUENTA DE COBRO

KUAKU CORPORATION

DEBE A

JAKELIN ANN MAY PUSEY
cc. 40.990.059

La suma de: \$5.000.000 MCTE

Por concepto de:

Actividades recreativas con grupo de talleristas.

Atentamente,

Jakeline May P.
JAKELIN ANN MAY PUSEY
c.c. no. 40.990.059 de sai

DECORACIONES Y BANQUETES LUCIA

LUCIA MARIA BOWIE BENT
C.C. 39.152.365

Ofrece los servicios de Piñatería, Decoraciones de Fiestas y Recordatorios para toda Ocasión .

Avenida 20 de Julio No. 4-35 - Telefax: 512 1754

San Andrés, Isla - Colombia

FACTURA DE VENTA SM

No 7043

Fecha

Oct 26 al 30/2015 Fecha

Fecha de Entrega

Señor(es)

Kuaki Corporation

Observaciones

[illegible]

Esta Factura se asimila en sus efectos a la de Cambio Art. 774 del Cód. De Comercio

TIPOISLAS GARRIE BRITTON NIT 15.243.654-4 Cel.: 3168816972

REGII EN SIMPLIFICADO

TOTAL \$

TOTAL \$ 51,700.00

DECORACIONES Y BANQUETES

LUCIA

LUCIA MARIA BOWIE BENT

C.C. 39.152.365 - 7

Factura
De Venta

Nº 8132

Alquilamos Sillas - Mesas - Manteles - Hielera

Av. 20 de Julio - Telefax: 512 1754

Cel: 316 491 0624 - San Andrés Isla, Col.

REGIMEN SIMPLIFICADO

Cliente: *Kwik Corporation*

Fecha:

Dirección:

Fecha de Entrega: *Oct 26 al 30/05*

Barrio:

Fecha de Devolución:

Teléfono:

Clase de Evento

CANTIDAD	ARTICULO	Vr. Unit.	TOTAL
<i>80</i>	<i>Sillas Blancas x 5 dias</i>		<i>4'000.000</i>
<i>20</i>	<i>Mesa x 5 dias</i>		<i>2'000.000</i>
	<i>Manteles</i>		
	<i>Forros y Lazos para Sillas</i>		
	<i>Mesa, Mantel, Buffet</i>		
	<i>Samovales</i>		
	<i>Vajilla</i>		
	<i>Decoracion Evento</i>		<i>1'000.000</i>
	<i>Depósito</i>		
	<i>Transporte Ida ☒ y Vuelta ☒ x 5 dias</i>		<i>1'500.000</i>

He recibido de BANQUETES LUCIA los Artículos aquí descritos y me comprometo a entregarlos en igual estado o cancelar su costo en caso de perdida o rotura. El alquiler se cobrará cada 24 Horas y deberá entregarlo al día siguiente hasta la 1:00 p.m. Esta factura se asimila a la Letra de cambio para efectos jurídicos, según el artículo 774 del Código de Comercio.

Revisado

TOTAL
ALQUILADO

2'200.000

ABONO

SALDO

TOTAL
CANCELADO

2'200.000

Cliente _____

C.C. No. _____

De _____

Firma y Sello



COMPROBANTE DE EGRESO

No. 12

POR \$ 2.200.000

CIUDAD Y FECHA:

PAGADO A:

POR CONCEPTO DE:

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Decoraciones y banquetes Lucía

Alquiler de sillas, mesas, decoración y transporte

Dos millones doscientos

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO ☐

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. / NIT.

Alquiler

Alquiler de la casa
de la calle de la
de la calle de la
de la calle de la

de la calle de la

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 11

POR \$ 5.700.000-

CIUDAD Y FECHA:

PAGADO A:

POR CONCEPTO DE:

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Decoraciones y banquetes Lucia

Anchetas con artículos

Cinco millones setecientos
mil pesos m/cfe.

CUENTA

DEBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO ☐

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. / NIT.



World Music SAI

- Audiopipe
- Gemini
- Kenwood
- Aiwa
- Nippon
- Sony

BELLO OSORIO JAIRO ALBERTO - NIT. 18.005.193 - 1

AV. 20 DE JULIO ESQUINA GOBERNACION TEL. 5124118

FECHA		
DIA	MES	AÑO
30	10	2015

FACTURA DE VENTA	WM?	1231
---------------------	-----	------

Señor(es): Kuaku Corporation

Dirección: _____ Tel. _____

Cant.	DESCRIPCION	Vr. Unit.	VALOR
	Sonido evento de		3.500.000~
	la semana cultural		
	del adulto mayor,		
	estrechando lazos		
	con nuestros conser		
	tros.		

JONH FARIZ SALGADO MESINO - GRAFICAS SEBASTIAN NIT. 18.004.184-0 Tel. 5121184

RES. No. 270000015719 - FECHA: 2015/02/16
Numeración Autorizada 1001 al 10000

TOTAL \$ 3.500.000~

11

COMPROBANTE DE EGRESO**No.** 13**POR \$** 3.500.000=**CIUDAD Y FECHA:****PAGADO A:****POR CONCEPTO DE:**World Music Taro Bello
Alquiler de sonido y microfones
profesionales**LA SUMA DE (EN LETRAS)**

tres millones quinientos mil pesos

CUENTA**DÉBITOS****CRÉDITOS****CHEQUE No.****BANCO****SUCURSAL****EFFECTIVO****FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO****ELABORADO****APROBADO****CONTABILIZADO****C.C. / NIT.**

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 03

CIUDAD Y FECHA:

Nov-1-2015

POR \$

3.000.000=

PAGADO A:

Enka Patricia Barrios Galindo

POR CONCEPTO DE:

Rondas Tradicionales y artes escénicas

LA SUMA DE (EN LETRAS)

tres millones de pesos m/cte,

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.G. / NIT.

57

San Andrés, Isla, 30 de octubre de 2015

CUENTA DE COBRO

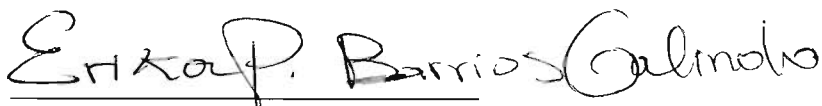
KUAKU CORPORACION

Debe a:

ERICA PATRICIA BARRIOS GALINDO

La suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (3.500.000.00), por concepto de RONDAS TRADICIONALES Y ARTES ESCENICAS, que realizo el día 27 de OCTUBRE del presente año.

Atentamente,



ERIKA PATRICIA BARRIOS GALINDO

C.C. 45.544.202 de Cartagena, Bolívar

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 01

POR \$ 2.500.000-

CIUDAD Y FECHA:

San Andres Octubre 29, 2015.

PAGADO A:

Seasthine Dancing group.

POR CONCEPTO DE:

Danza y musica

LA SUMA DE (EN LETRAS)

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO ☐

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. / NIT.

Bernard Evans Williams
15000, 500

120021

San Andrés Isla, 29 de octubre de 2015

CUENTA DE COBRO

KUAKU CORPORACION

DEBE A:

GRUPO DE DANZA Y MUSICA SUN SHINE

LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS (\$ 2.500.000.00) MIL PESOS MCTE
POR CONCEPTO DE PRESENTACION EL DIA 28 DE OCUBRE

Atentamente,


RONALD EVANS WILLIAMS
CC.18.009.500 de San Andrés

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 05

POR \$ 12.500.000=

CIUDAD Y FECHA:

PAGADO A:

POR CONCEPTO DE:

LA SUMA DE (EN LETRAS)

Vanessa Venner

Estilistas y Cosmetólogos

Doce millones quinientos mil pesos m/cfe.

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFECTIVO ☐

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

C.C. / NIT.

1947

San andres Isla, noviembre 04 de 2015



Cuenta De Cobro

BEAUTY SALON

KUAKU CORPORATION

Debe al centro cosmetológico de Vanessa Venner Beauty Salon la suma de \$12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos) Por concepto de Cosmetología profesional en maquillaje, arreglo de uñas, cabello (corte, peinado), masajes) y exfoliación con el apoyo de 4 personas colaborando; en el evento estrechando lazos con nuestra herencia ancestral en homenaje a los ancianos que se llevó a cabo en la semana del 26 al 30 de Octubre en el hogar del anciano de la loma.

Valor a cobrar por el servicio prestado son \$12'500.000.00 (doce millones quinientos mil pesos).

Atentamente

VANESSA VENNER

CC 40990817

San Andrés Islas, 26 de octubre de 2015

Señores
ANCIANATO
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito entregarles 130 refrigerios (helados y tortas) para la actividad de la semana cultural de los ancianos.

Atentamente,

Anselmo Stephens
Kuaku Corporation
Organizador del evento

San Andrés Islas, 27 de octubre de 2015

Señores
ANCIANATO
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito entregarles 130 refrigerios para la actividad de la semana cultural de los ancianos.

Atentamente,

Anselmo Stephens
Anselmo Stephens
Kuaku Corporation
Organizador del evento

Steele Ponce

San Andrés Islas, 28 de octubre de 2015

Señores
ANCIANATO
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito entregarles 130 refrigerios para la actividad de la semana cultural de los ancianos.

Atentamente,

Anselmo Stephens
Kuaku Corporation
Organizador del evento

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Anselmo Stephens", written in a cursive style.

San Andrés Islas, 29 de octubre de 2015

Señores
ANCIANATO
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito entregarles 130 refrigerios para la actividad de la semana cultural de los ancianos.

Atentamente,

Anselmo Stephens
Anselmo Stephens
Kuaku Corporation
Organizador del evento

San Andrés Islas, 27 de octubre de 2015

Señores

MARLENE PEREZ ECHEVERRIA

Nit 39.150.183-4

Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción los 130 refrigerios para la actividad de la semana cultural de los ancianos.

Atentamente,

Anselmo Stephens
Anselmo Stephens
Kuaku Corporation
Organizador del evento

eMarlene Perez
39150183

San Andrés Islas, 26 de octubre de 2015

Señores

MARLENE PEREZ ECHEVERRIA

Nit 39.150.183-4

Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción los 130 refrigerios para la actividad de la semana cultural de los ancianos.

Atentamente,

Anselmo Stephens

Anselmo Stephens

Kuaku Corporation

Organizador del evento

Marlene Perez.

39150183

San Andrés Islas, 28 de octubre de 2015

Señores

MARLENE PEREZ ECHEVERRIA

Nit 39.150.183-4

Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción los 130 refrigerios para la actividad de la semana cultural de los ancianos.

Atentamente,

Anselmo Stephens
Anselmo Stephens
Kuaku Corporation
Organizador del evento

Marlene Perez.

39/50/83

San Andrés Islas, 29 de octubre de 2015

Señores

MARLENE PEREZ ECHEVERRIA

Nit 39.150.183-4

Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción los 130 refrigerios para la actividad de la semana cultural de los ancianos.

Atentamente,

Anselmo Stephens
Anselmo Stephens
Kuaku Corporation
Organizador del evento

Marlene Perez
39/150/83

San Andrés Islas, 30 de octubre de 2015

Señores

MARLENE PEREZ ECHEVERRIA

Nit 39.150.183-4

Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito recibir a satisfacción los 130 refrigerios para la actividad de la semana cultural de los ancianos.

Atentamente,

Anselmo Stephens
Anselmo Stephens
Kuaku Corporation
Organizador del evento

Marlene Perez
39150183

KUAKU

Cultural Corporation

SEMANA CULTURAL ANCIANATO

Día 1

NOMBRE	FIRMA
1. Enochencia Jay	E. Jay
2. Mercedes Samura	
3. Luis Alberto Rojas	
4. Maria Maza	
5. Rose Mary Castro	
6. Yolanda Pomare	
7. Tina Bocore	
8. Juan Restrepo	
9. Dagoberto Gutiérrez	
10. Kevin Jurado	
11. German Ríos	
12. David Maldonado	
13. Doris Posada	
14. Nicolás Pérez	
15. Anibal Britton	
16. David Brown	
17. Inés Tata Smith	
18. Nelcy Hooker	
19. Gustavo Alzate	
20. Marro Bryan	
21. Dina Merlini	
22. Dulce Maria	
23. Allan Gutiérrez	
24. Nicole Gómez	
25. Oscar Gutiérrez	
26. Matthew Zúñiga	
27. Luna Matos	

KUAKU

Cultural Corporation

SEMANA CULTURAL ANCIANATO

Día 1

	NOMBRE	FIRMA
28	Osbaldo Martinez	osbaldo
29	Zharick Herrera	Zharick
30	Shaider Mendoza	SHaider
31	Nicolett Nelson	Nicolett
32	Thomer Lever	Thomer
33	Torred Magrorejo	Torred
34	Anisha Steel	Anisha EL
35	Telena Cantillo	Telena
36	Maria Stephens	
37	Jakeline May	
38	Odette Forbes	Odette Forbes
39	Enola Leffis	
40	Loreno Forbes	
41	Carmenalia Forbes	
42	Eunice Martinez	
43	Kenly Kelly	
44	Austin Forbes	
45	Morales Thyme	
46	Vicenta Pomare	
47	Benita Pomare	
48	Justina Bowre	
49	Norman Telesford	
50	Anselmo Dawkins	
51	Flory Telesford	
52	Anesta Jany	
53	Nilsa Licono	
54	Virginia Leroy	

210012
2. 8. 2

KUAKU

Cultural Corporation

SEMANA CULTURAL ANCIANATO

Diaz

NOMBRE	FIRMA
59 Isabel Pacheco	
Aurora Moreno	
David Torres	
Kiara Espitza	
Julisa Cantillo	
Tanisha Solar	
Johan Figueroa	
Shuan Archbold	
Mariadit Suarez	
Rachel Diaz	
Kiara Vega	
Dellis Forbes	
Nishel Newbell	
Valeria Diaz	
Jose Cabeza	
Ingrid Bowie	
Morly Brown	
Jessica Lozano	
Orvil Duffis	
Yahinson Gil	
Valentina Gonzalez	
Gina Archbold	
Antonio Duffis	
Jan Wilson	
Saory Acosta	
Jean Carlos Bent	
Keysha Bent	

KUAKU

Cultural Corporation

SEMANA CULTURAL ANCIANATO

Día 7

NOMBRE	FIRMA
82 Mirladys Julio	
83 Yersailis Figueroa	
84 Ashly Bent	
85 Roy Arreeta	
86 Shayona Ballester	
87 Katherine Acosta	
88 Vanessa Verner	
89 Robén Forbes	
90 Paola Sanchez	
91 Erwin Wright	
92 Nadian Newbell	
93 Joy Dawkins	
94 Keis Ochoa	
95 Jedrick Tirana	
96 Kelly Zurinaga	
97 Mariana Fonseca	
98 Luz Helena	
99 Carmen Torres	
101 Naty Newball	
102 John de la Hoz	
103 Miguel Alordy	
104 Ashanty Archbold	
105 Emily May	
106 Freddy Morales	
107 Derrick Arjona	
108 Maybeth Pasquez	
109 Allah Navarro	



KUAKU

Cultural Corporation

SEMANA CULTURAL ANCIANATO

Día 4

	NOMBRE	FIRMA
110	Nicole Blanco	
111	Claudia Arévalo	
112	Sweeny McNish	
113	Yurainis Correa	
114	Ann Martinez	
115	Berdy Orellano	
116	Angelee Gordon	
117	O Herkys Cabarcas	
118	Tris Sinclair	
119	Daniel Cuadro	
120	Jessica Pérez	
121	Katherine Acosta	
122	Shayona Ballesteros	
123	Yesaulis Figueroa	
124	Darrel Steele	
125	Erika Archbold	
126	Adalberto Forbes	
127	Dorly Escalona	
128	Yesenia Lever	
129	Edgardo Farini	
130	Marlene Pérez	

C



KUAKU

Cultural Corporation

Día 2

SEMANA CULTURAL ANCIANATO

NOMBRE	FIRMA
Olette Forbes	
Isabel Pacheco	
Aurora Moreno	
David Torres	
Kiara Espitia	
Julisa Cabfilla	
Tanisha Solar	
Shuan Archbold	
Mariadit Suarez	
Rachel Diaz	
Kiara Vega	
Dellis Forbes	
Keisha Bent	
Nishel Newbell	
Jean Carlos Bent	
Jose Cabeza	
Saori Acosta	
Valeria Diaz	
Jan Wilson	
Ingrid Bowie	
Antonio Duffis	
Yahinson Gil	
Valentina Gonzales	
Yahinson Gil	
Orvil Duffis	
Morly Brown	
Mirlady Julio	

KUAKU

Cultural Corporation

SEMANA CULTURAL ANCIANATO

NOMBRE	FIRMA
Vicenta Pomare	
Benita Pomare	
Luciana Duffis	
Enola Duffis	
Loreno Forbes	
Carmen Alicia Forbes	
Justina Bowrie	
Norman Telesford	
Anselmo Dawkins	
Flory Telesford	
Anesta Jay	
Nilsa Licono	
Virginia Lever	
Isabel Pacheco	
Aurora Moreno	
Alicia Torres	
Osbaldó Martinez	
Zhanck Herrera	
Chaidier Mendoza	
Nicolet Nelson	
Thomer Lever	
Yared Magrovejo	
Anisha Steele	
Telena Cantillo	
Maria Stephens	
Jakelyn May	
Emily torbes	

KUAKU

Cultural Corporation

SEMANA CULTURAL ANCIANATO

Dia 4

NOMBRE	FIRMA
Kelly Wiggins	Kelly Wiggins
Mariana Fonseca	Mariana Fonseca
NAYDER RIZO ZARABIA	Nayder Rizo
JUDYS Villero Barroza	Judy Villero
Vanessa Vener	Vanessa Vener
Jheran Williams	
Jedreck Triana	
Paola Sanchez	
Joy's Dawkins	Joy's
CLAUDIA PATRICIA SOLAR V	
Shayna Ballesas Tapasco	
Donel Velazquez Ramos	
Catherine Acosta	Kathy
Mirladys Julio Carideus	
ASHLY Bent Herrera	ASHLY
Jean Carlos Bent	Jean Carlos Bent
ROY Francisco	ROY Francisco
Saori Acosta	Saori Acosta
Jean Richard Bent	Jean Richard Bent
Yirgailis	Yirgailis
Maybel H. Maria Desquezes Ramos	Maybel H. Maria Desquezes Ramos
YACELINDA SINDA	Yacelinda Sinda
Gloria Ross	Gloria Ross
INES ALVAREZ "TATA"	INES ALVAREZ "TATA"
David Schmidt	David Schmidt
Los Helena	Los Helena

KUAKU

Cultural Corporation

SEMANA CULTURAL ANCIANATO

NOMBRE	FIRMA
Gina ARCHOLD Lind	Gina
Jessica Perez Puellio	Jessica Perez P.
Shainna Ballescas Tapazco	Shainna
Yamunson Gil	Yamunson
Miguel Aycaudi Zamiriz	Miguel Aycaudi Zamiriz
Ontario Quintero Buelvas	Ontario Quintero B.
Cherlys Cabrera Jimenez	Cherlys Cabrera P.
mae Gomez	mae Gomez
Elin Bent	Elin P.
GRETCHEN WATPERAS CWINOSTA	G.M.C.L.
- David Maldonado	
- Luis Rojas	
- Linhart Hooker	
- David Brown	
- Dagoberto Gutierrez	
- Mario Manuel	
- Anibal Britton	
- Yolanda Pomare	
- Marina Velez	
- Rose Mary Castro	
- Diana Bowie	
- Nicolas Perez	
- Gustavo Alzate	
- Norris Posso	
- Maria Mazza	
- Rodolfo Newball	
- Linton Pussey	

KUAKU

Cultural Corporation

SEMANA CULTURAL ANCIANATO

NOMBRE	FIRMA
- Tata Schindt	
- Aura Rueda	
- German Rios	
- Enrique Sabogal	
- Dina Merlini	
- Ivan Villa	
- Ivy Kirchman	
- Helena Rangel	
- Simon Bossa	
- Digildo Gallardo	
- Luis Ordoñez	
- Mercedes Alzate	
- Rodolfo Lupa	
- Zoraida Perez	
- Fernando Gutierrez	
- Luis Hernandez	
- Luvin Jurado	
- Luis Gomez	
- Alicia Torres	
- Odette Forbes	
- Julian Watson	
- Encarnacion Jay	
- Melly Hooker	
- Eunice Martinez	
- Venly Kelly	
- Austin Forbes	
- Morales Thyme	

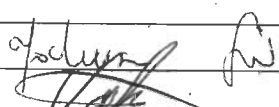
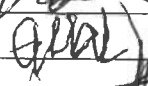
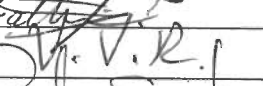
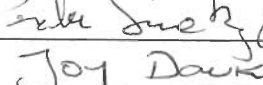
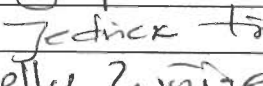
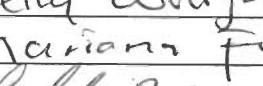
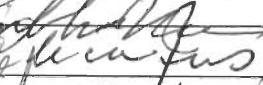


KUAKU

Cultural Corporation

SEMANA CULTURAL ANCIANATO

Dia 3

NOMBRE	FIRMA
Yahinsoh Gil	
Valentina Gonzalez Jaramillo	
Gina Marcela Archbold Luna	
Richard Wilson Bent	
Saory Acosta Machado	
JEAN CARLOS BENT	
Keysha Bent Bowie	
Mirladys Julia Corduner	
Yersailis Figueroa Jimenez	
Ashly Bente	
Boy Arrieta Jay	
Shayma Ballesteros Tapasco	
Katherine Acosta Patiño	
Jayessca Verner	
Fzola Sanchez	
Joy Dawkins S.	
Jedrick Tiana U.	
Kelly Zwigg R.	
Marianna Fonseca	
Loz Helena U.B	
Darwin A. Jans	
John De la Cruz	
Miguel Alarcon	
Freddy Morales	
Maribel Maria Vasquez Ramos	
Arista Blanco Diaz	
Chavali (Pepe)	

KUAKU

Cultural Corporation

Dia 3

SEMANA CULTURAL ANCIANATO

NOMBRE	FIRMA
81 Greenia Joyner Mcnish	Greenia
Yuanis Correa Salazar	Yuanis
Anne Lee Martinez	Anne
Beldy Orellano Casseres	Beldy
Angelee Gordon Downs	Angelee
OTHERKYS CABARCOAS P	Otherkys Cabarcoas P
tris Aela Sinclair C.	Tris Aela Sinclair C.
Danielo Cuadro A.	Danielo Cuadro A.
Jessica Perez Pello	Jessica P.
Katherine Acosta Potin	Katherine
Shayna Ballesteros Tapasco	Shayna B.
Yircailis Figueroa	Yircailis B.
Darrel Steele Dilbert	Darrel
Erica Ardbold Kelly	Erica Ardbold
Malborie Forbes Pomore	Malborie
DARLY Escalona Bent	DARLY
Vesenia Lever Francis	Vf.
Yanar Britton	Yanar
Randy Evans	Randy
Ebony Jami	Ebony
Leolan Torres	Leolan
elbaire Puz	elbaire P
Enocencia Jay	
Dulce Morales	
Allan Gutierrez	
Alicia Torres	

KUAKU

Cultural Corporation

SEMANA CULTURAL ANCIANATO

Día 3

NOMBRE	FIRMA
55- Eunice Martinez	
- Venly Kelly	
- Austin Forbes	
- Morales Thyme	
- Vicenta Pomare	
- Benita Pomare	
- Luciano Duffis	
- Lorenzo Forbes	
- Justina Bowie	
- Carmen Alicia Forbes	
- Enola Duffis	
- Norman Telesford	
- Anselmo Dawkins	
- Flory Telesford	
- Nelcy Hooker	
- Anesta Jay	
- Nilza Liconda	
- Virginia Lever	
- Isabel Pacheco	
- Aurora Moreno	
- Alicia Torres	
- Odette Forbes	
- Janeline May	
- Marly Steele	
- Lucy Chow	
- Pedro Pérez	
- Hna Cecilia	

KUAKU

Cultural Corporation

Día 3

NOMBRE	FIRMA
82. Fermín Forbes	
· David Maldonado	
· Luis Rojas	
· Linhart Hooker	
· David Brown	
· Dagoberto Gutiérrez	
· Mario Manuel	
· Anibal Britton	
· Yolanda Pomare	
· Marina Vélez	
· Rose Mary Castro	
· Dina Bowie	
· Nicolás Pérez	
· Gustavo Alzate	
· Doris Posso	
· María Mazza	
· Rodolfo Newball	
· Linton Pusey	
· Tata Schenot	
· Aura Aveda	
· German Ríos	
· Enrique Sabogal	
· Dina Merlini	
· Ivan Villa	
· Ivy Kirchman	
· Helena Rangel	
· Simón Bossa	

ENTREGA DE ANCHETAS

KUAKU

Cultural Corporation

SEMANA CULTURAL ANCIANATO

Día 3

NOMBRE

FIRMA

119

Digildo Gallardo

Luis Oroloñez

Mercedes Alzate

Rodolfo Luna

Zoraida Pérez

Fernando Gutiérrez

Luis Hernández

Luis Jurado

Luis Gómez

Alicia Torres

Julian Watson

Junior Forbes

12-1-12

12-1-12

12-1-12

12-1-12

12-1-12

12-1-12

KUAKU

Cultural Corporation

SEMANA CULTURAL ANCIANATO

Dia 4

NOMBRE	FIRMA
Rosmary Castro	
Jean Christian Cantillo	
• Ivy Kirchman	
• Linhard Hooker	
• Tata Schindt	
• Lina Merlini	
• Ivan Villa	
• Anesta Brown	
• Rodolfo Luna	
• Henry Sahagel	
• David Brown	
• Yolande Pomares	
• Juan Jose	
• German Rios	
• Lila Hoy	
• Dagoberto Gutierrez	
• Rigildo Gallardo	
• Luciano Garter	
• Ruvín Jurado	
• Simón Bossa	
• Nicolás Pérez	
• Jahinson Gill	
• Ashon ty Archbold	
• Maria Fernanda	
• Benito Pomare	
• Crisneisha Leon	
• Eliseo Steel	

KUAKU

Cultural Corporation

SEMANA CULTURAL ANCIANATO

Día 4

NOMBRE	FIRMA
1. Jacqueline Cassiani	
Luz Helena Barker	
Claudeff	
Denia Hernandez	
Vilma	
Eloisa	
Luz Mila Martinez	
Claudia Solar	
- David Maldonado	
- Luis Rojas	
- Mario Manuel	
- Anibal Britton	
- Marina Velez	
- Ana Bowie	
- Gustavo Alzate	
- Doris Posso	
- Maria Mazza	
- Rodolfo Newball	
- Linton Posey	
- Tata	
- Ana Rueda	
- Enrique Sabogal	
- Heleria Rangel	
- Luis Ordóñez	
- Mercedes Samura	
- Zoraida Pérez	
- Fernando Gutierrez	

Grupo seven colors.
" beetle sustine

KUAKU

Cultural Corporation

SEMANA CULTURAL ANCIANATO

NOMBRE	FIRMA
Luis Hernandez	
Yahinson Gil	
Odette Forbes	
Jakeline May	
Enola Duffis	
Loreno Forbes	
Carmenalia Forbes	
Eunice Martinez	
Venly Kelly	
Austin Forbes	
Morales Thyme	
Vicenta Pomare	
Luciano Duffis	
Justina Bowfe	
Anesta Jay	
Milsa Li-conda	
Virginia Lever	
Isabel Pacheco	
Aurora Moreno	
Eunice Martinez	
Venly Kelly	
Austin Forbes	
Morales Thyme	
Vicenta Pomare	
Benita Pomare	
Luciano Duffis	
Nicole Gomez	

KUAKU

Cultural Corporation

SEMANA CULTURAL ANCIANATO

NOMBRE	FIRMA
Nelcy Hooker	
Dulce Morales	
Allan Gutierrez	
Matthew Zuniga	
Luna Maytas	
Oscar Gutierrez	
Osbaldo Martinez	
Zharick Herrera	
Shaider Mendoza	
Nicolef Nelson	
Joiner Lever	
Yared Magrorejo	
Anisha Steel	
Janeen Bowie	
Jelena Cantillo	
Marla Stephens	
Jakeline May	
Norman Telesford	
Julisha Cantillo	
Tanisha Solar	
Johan Figueroa	
Shuan Archbold	
Mariadit Suarez	
Rachel Diaz	
Kiara Vega	
Dellis Forbes	
Nishel Newball	

100



Cultural Corporation

[illegible]

KUAKU

Cultural Corporation

Día 5

SEMANA CULTURAL ANCIANATO

	NOMBRE	FIRMA
1	Vilma Acosta	
2	- Fernando Cano	
3	JAN Richard wilson B.	
4	JAN CARLOS Bent	
5	BOY Arieta Jay	
6	David Maldonado	
7	Juleene Francis	
8	Gihanna OSorio Baquelo	Gihanna OSorio
9	Damaris Gomez steele	Damaris
10	Thonston solano martinez	
11	Jean Carol Bowls Zunga	
12	Martha Vasquez Ramos	
13	claudia B. solar V	
14	- Luis Oronoz	
15	Virginia Leyer	
16	Eunice Martinez	
17	Eloisa Ramos	
18	Jakeline	
19	Laudin	
20	Luz Helena	
21	ASHLY Bent HERRERA	Ashley
22	LEONARDO GUEMAN A.	
23	Edgar Thyme de Oro	
24	Barros Britton	
25	mirladis Julio	
26	gregory celis	
27	Yolissela Almorad Jere	

KUAKU

Cultural Corporation

SEMANA CULTURAL ANCIANATO

NOMBRE	FIRMA
28 Estebano Gilmer	
29 Lucia (ne) Taylor May	Lucia (ne) Taylor May
30 Maggali Hernandez	
31 Edna Young	
32 IRIS Stela Sinclair C	Kisha S.C.
33 Lois Barker	Lucha
34 Silvia Forbes	
35 Lullia Gonzales	
Jonathan Prieter	
Coreley Perez	
Oswaldo Cabrerer	Oswaldo
Enocencia Joy	
Eunice Martinez	
Venly Kelly	
Austin Forbes	
Morales Thyme	
Vicenta Pomare	
Benita Pomare	
Luciano Duffis	
Loreno Forbes	
Enda Duffis	
Carmen alicia Forbes	
Norman Telesford	
Anselmo Dawkins	
Flory Telesford	
Melcy Hooker	

KUAKU

Cultural Corporation

SEMANA CULTURAL ANCIANATO

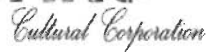
NOMBRE	FIRMA
Anesta Jay	
Nilsa Licona	
Virginia Lever	
Isabel Pacheco	
Aurora Moreno	
Alicia Torres	
David Maldonado	
Luis Rojas	
Linhart Hooker	
David Brown	
Dagoberto Gutierrez	
Mario Manyel	
Anibal Britton	
Yolanda Pomare	
Marina Velez	
Rose Mary Castro	
Dina Bowie	
Nicolas Perez	
Gustavo Alzate	
Doris Passu	
Maria Mazza	
Rodolfo Newball	
Linton Pusey	
Tata Schmidt	
Aura Rueda	
German Rios	
Enrique Sabogal	

KUAKU

Cultural Corporation

SEMANA CULTURAL ANCIANATO

NOMBRE	FIRMA
Dina Merlini	
Ivan Villa	
Ivy Kirchner	
Helena Rangel	
Simon Bossa	
Digildo Gallardo	
Luis Ordoñez	
Mercedes Samure	
Rodolfo Luna	
Zoraida Pérez	
Fernando Gutiérrez	
Luis Hernández	
Luis Jurado	
Hna Cecilia	
Odette Forbes	
Jakeline May	
Yahinson Gil	
Yirsails Figueroa	
Joy Dawkins	
Mariana Fonseca	
Freddy Morales	
Nicole Blanco	
Yuranis Correa	
Darrel Steele	
Daryl Escalona	
Ronald Evans	
Mary Steele	

[illegible]



KUAKU

Cultural Corporation

NOMBRE	FIRMA
1- Aurora Moreno -	
2- Melesio Forbes -	
3- Loreno Forbes -	
4- Enola Duffis -	
5- Carmenalicia Forbes -	
6- Isabela Pacheco -	
7- Virginia Lever -	
8- Eunice Martinez -	
9- Benito Pomare -	
10- David Maldonado -	
11- Luis Rojas	
12- Linhat Hooker	
13- David Brown	
14- Dagoberto Gutierrez	
15- Mario Mance	
16- Anibal Britton	
17- Yolanda Pomare	
18- Marina Velez	
19- Rose Mary Castro	
20- Ana Bouye	
21- Nicolás Pérez	
22- Gustavo Alzate	
23- Doris Possu	
24- Maria Mazzo	
25- Rodolfo Mitchell	
26- Winton Pussey	
27- Tata Schimat	

ENTREGA DE ANCHETAS

KUAKU

Cultural Corporation

	NOMBRE	FIRMA
28	Ama Rueda	
29	German Rios	
30	Enrique Sabogal	
31	Dina Merlini	
32	Ivy Kirdman	
33	Helena Rangel	
34	Sirmon Bossa	
35	Digildo Gallardo	
36	Luis Ordoñez	
37	Mercedes Samura	
38	Rodolfo Luna	
39	Zoraida Perez	
40	Fernando Gutierrez	
41	Luis Hernandez	
42	Lublin Jurado	
43	Luis Ordoñez	
44	Magali Hernandez-	
45	Alfredo P. Salas V.	
46	Felina Hernandez	
47	Luzmila Joy	Enocencia Jay
48	Calabona J. J. J.	
49	Claudia Patricia Solar	
50	Norman Telesford	
51	Rodolfo Newball	
52	Justina Bowie	
53	Vicenta Pomare	
54	Anselmo Dawkins	

ENTREGA DE ANCHETAS

2.1.12

2.1.12
2.1.12
2.1.12

KUAKU

Cultural Corporation

SEMANA CULTURAL ANCIANATO

NOMBRE	FIRMA
55 Luciano Duffis	
56 Verly Kelly	
57 Austin Forbes	
58 Morales Thyme	
59 Benito Nelsy Hooker	
60 Nilsa Licon	
Alicia Torres	

IMPACTO



TATA SHIMDT

Fue un evento que nunca olvidaremos ya que fue una semana de mucha diversión y acompañamiento.



Esta semana cultural ha sido muy importante para nosotros porque desde que estoy aquí no se había realizado una actividad de una semana y donde se viera arreglo de uñas, cabello, etc.

Me siento como una reina. Hubo bailes, música recreación yo pienso que esta actividad debe ser más frecuente.





Yo he disfrutado esta actividad gracias a la secretaría de cultura y a la corporación KUAKU por haber organizado esta actividad, no saben cuanto se los agradecemos. Nos sentimos como una familia ya que en esta semana nos visitaron grupos de bailes, danzas, grupo de niños de pintura y alumnos del Brooks hill school.



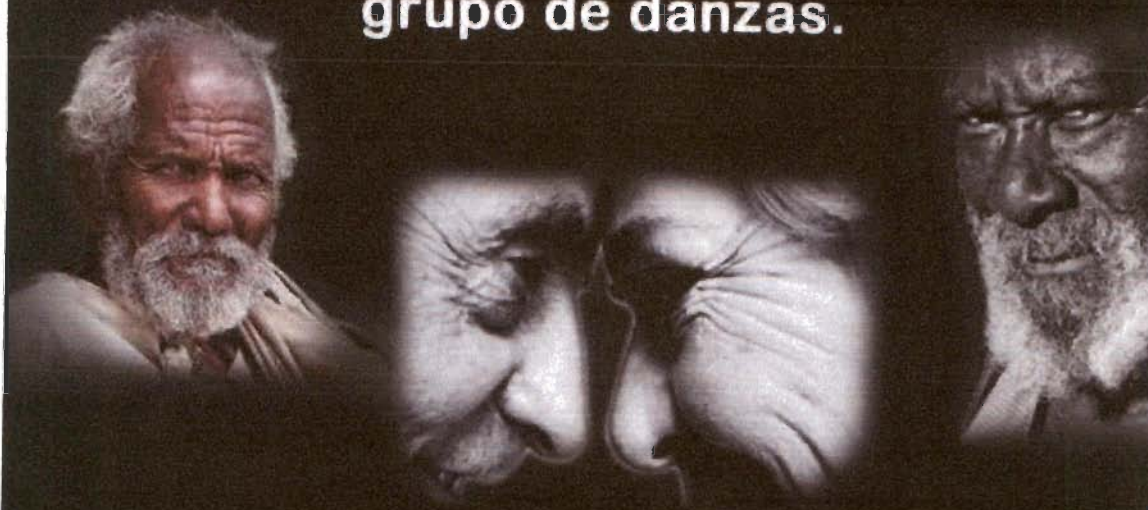


**GOBERNACIÓN DE
SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
SECRETARÍA DE CULTURA**

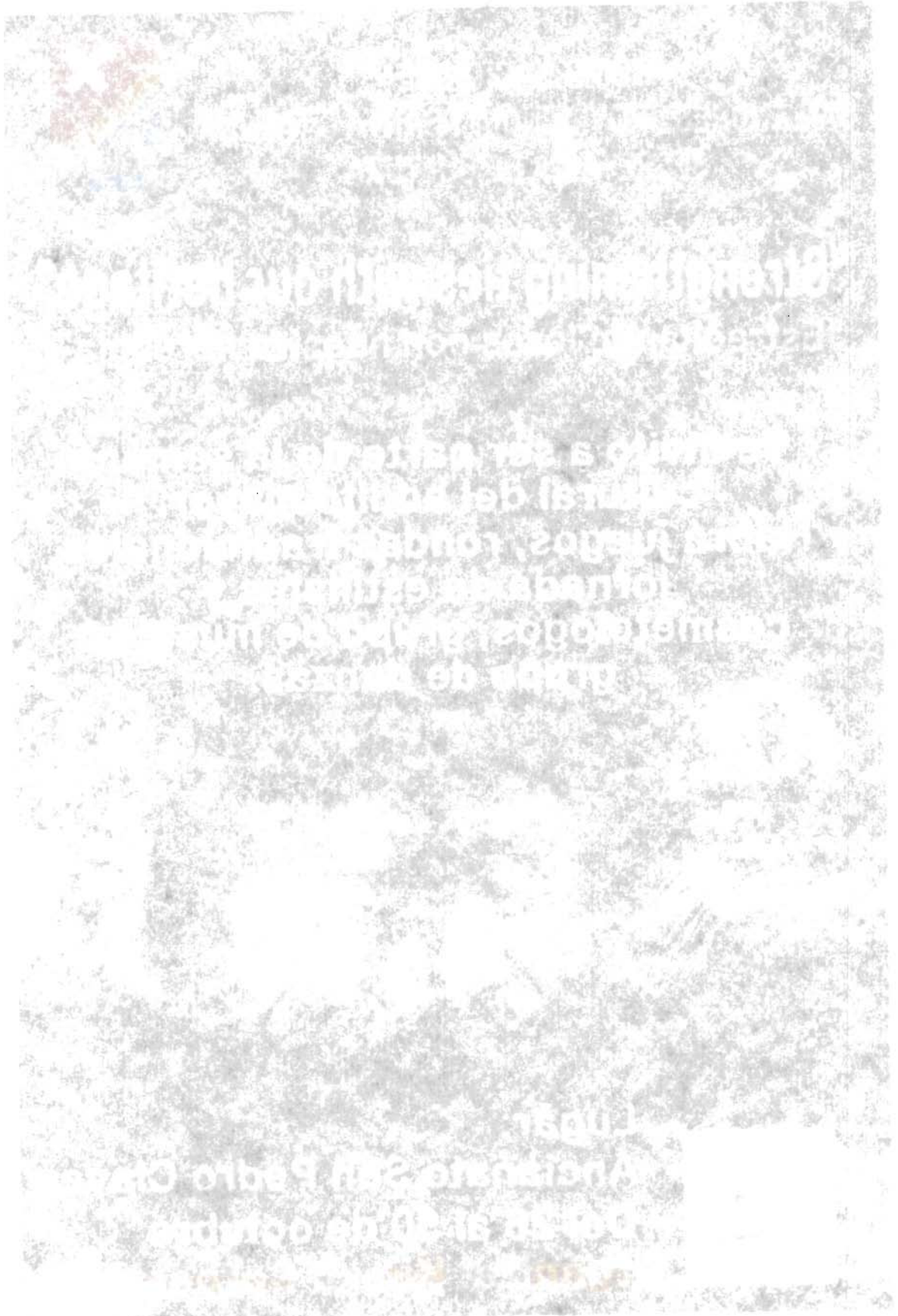


"Strengthening ties with our heritage"
"Estrechando lazos con nuestra herencia"

**Te invito a ser parte de la semana
cultural del adulto mayor.
Habrá juegos, rondas tradicionales,
jornada de estilistas y
cosmetólogos, grupo de músicos,
grupo de danzas.**



Lugar:
Ancianato San Pedro Claver
Del 26 al 30 de octubre
Organiza: Kuaku Corporation









KUAKU CORPORATION

LEODAN GRINARD	PRESENTACIÓN DEL GRUPO CREOLE EN EL EVENTO	2.500.000
ANTONIO DE LA TORRE	Presentación musical de la agrupación orquesta Toño y su combo	2.500.000
MARLE NE PEREZ ECHEVERE	Refrigerios	12.000.000
OHERKYS CABARCAS	servicios musicales grupo SKALA, pauta publicitaria, filmación y animación para el evento-	6.000.000
JAKELINA MAY	Actividades recreativas con grupo de talleristas	5.000.000
ANGÉLICA GONZÁLEZ SALCE	Show de bailes tropicales	5.000.000
JOHN DE LA HOZ	Presentación grupo LA REBEL	2.500.000
DECORACIONES Y BANQUET	Decoración del evento, sillas blancas, mesas y transporte	2.200.000
DECORACIONES Y BANQUET	Anchetas con artículos	5.700.000
ERIKA BARRIOS	Rondas tradicionales y artes escénicas	3.000.000
RONALD EVANS	Presentación grupo de danza y música SUNSHINE	2.500.000
VANESSA VENNER	Cosmetología profesional maquillaje, arreglo de uñas, cabello (corte, peinado), masajes y exfoliación.	12.500.000
WORLD MUSIC SAI	sonido evento de la semana	3.500.000
CONTRAPARTIDA		3.000.000
Transporte ida y vuelta ancianos		1.000.000
papeleria		100.000
rifas		1.000.000
transporte niños		500.000
pulseras a los ancianos		400.000

PAUTA PUBLICITARIA

LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRES PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA Y LA SECRETARIA DE
CULTURA TE INVITA A SER PARTE DE LA SEMANA
CULTURAL DEL ADULTO MAYOR

"STRENGTHENING TIES WITH OUR HERITAGE"

"ESTRECHANDO LAZOS CON NUESTRA
HERENCIA"

HABRÁ JUEGOS, RONDAS TRADICIONALES,
JORNADAS DE ESTILISTAS Y COSMETÓLOGOS,
GRUPO DE MÚSICOS, GRUPO DE DANZAS.

LUGAR: ANCIANATO SAN PEDRO CLAVER DEL 26
AL 30 DE OCTUBRE

NO FALTES TE ESPERAMOS

